



Glosario: ABC de la interculturalidad



PERÚ

Ministerio de Cultura





Leslie Carol Urteaga Peña

Ministra de Cultura

Rocilda Nunta Guimaraes

Viceministra de Interculturalidad

Virginia Julissa Calderón Basilio

Directora de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural

Glosario: ABC de la interculturalidad

©Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este 2465 – San Borja, Lima 41 Perú.

www.gob.pe/cultura

Coordinadoras de la publicación

Antonieta María Inés Ojeda Reyes

María José Huamaní Odar

Agradecimientos

Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial, Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas, Dirección de Consulta Previa, Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, Dirección General de Ciudadanía Intercultural, Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, Dirección de Políticas Indígenas, Dirección de Lenguas Indígenas, Dirección del Libro y la Lectura, Dirección de Gestión de Monumentos, Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, Viceministerio de Interculturalidad, Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

Lima, Primera Edición Digital, Enero 2023

ISBN: 978-612-4391-78-1

Hecho en el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N. 2023-00510

Se permite la reproducción de esta obra siempre y cuando se cite la fuente

Índice

| | |
|--|----|
| ACRÓNIMOS | 9 |
| PRESENTACIÓN | 11 |
| SOBRE LA ELABORACIÓN DEL “GLOSARIO: ABC DE LA INTERCULTURALIDAD” | 12 |
| CARACTERÍSTICAS DEL “GLOSARIO: ABC DE LA INTERCULTURALIDAD” | 12 |
| ¿CÓMO USAR EL “GLOSARIO: ABC DE LA INTERCULTURALIDAD”? | 13 |
| A | |
| Acta de consulta | 14 |
| Activos culturales | 14 |
| Actos contra una persona defensora | 15 |
| Acuerdo en procesos de consulta previa | 16 |
| Afectación directa | 16 |
| Afrodescendiente | 17 |
| Afroperuana/o | 17 |
| Agente de protección | 18 |
| Alerta temprana | 18 |
| Asistencia técnica en consulta previa | 19 |
| Asistencia técnica en interculturalidad | 20 |
| Autoidentificación étnica | 20 |
| Avistamiento de PIA | 21 |
| B | |
| Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) | 23 |
| Beneficiario de medidas de protección | 24 |
| Biodiversidad | 24 |
| Bienes arqueológicos prehispánicos | 25 |
| Bienes inmateriales | 25 |
| Buena fe en procesos de consulta previa | 26 |
| C | |
| Centro poblado censal | 27 |
| Cine indígena u originario | 27 |
| Ciudadanía intercultural | 28 |
| Competencia intercultural | 30 |
| Comunidad campesina | 30 |

| | |
|--|----|
| Comunidad lingüística | 31 |
| Comunidad nativa | 31 |
| Conexión territorial | 33 |
| Conocimientos tradicionales | 33 |
| Consentimiento informado previo de los pueblos indígenas u originarios | 33 |
| Consulta previa | 35 |
| Contacto | 36 |
| Contacto Inicial | 36 |
| Contingencia PIACI | 37 |
| Continuidad histórica | 37 |
| Contrato de licencia de uso de conocimientos colectivos | 38 |
| Convenio 169 de la OIT | 38 |
| Cordón de protección sanitaria de ámbitos PIACI | 39 |
| Criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios | 40 |
| Cultura | 40 |
| Cultura material | 40 |
| D | |
| Derecho a la consulta previa | 41 |
| Derecho a la salud intercultural | 41 |
| Derecho de petición | 42 |
| Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios | 43 |
| Derechos culturales | 43 |
| Derechos lingüísticos | 44 |
| Diálogo intercultural | 44 |
| Discriminación étnico-racial | 46 |
| Discriminación por uso de lenguas indígenas u originarias | 46 |
| Diversidad cultural | 47 |
| Diversidad lingüística | 47 |
| Documentación de lenguas indígenas u originarias | 48 |
| E | |
| Elemento cultural | 49 |
| Emergencia PIACI | 49 |
| Enfoque diferencial | 50 |
| Enfoque étnico-racial | 50 |

| | |
|--|----|
| Enfoque intercultural | 51 |
| Enfoque territorial | 53 |
| Enlace territorial | 53 |
| Entidad promotora | 54 |
| Erosión lingüística | 54 |
| Estado Intercultural | 55 |
| Estatus de una lengua | 55 |
| Etapas del proceso de consulta previa | 57 |
| Evidencia de presencia de población en situación de aislamiento (PIA) | 57 |
| Expresiones culturales | 58 |
| F | |
| Facilitadores/as de los procesos de consulta previa | 59 |
| Familia lingüística | 60 |
| Flexibilidad en Consulta Previa | 61 |
| G | |
| Gestor de avanzada | 62 |
| Gestor de intervención | 62 |
| Gestor/a intercultural | 63 |
| Gestor PIAS | 63 |
| Grupo étnico-cultural | 64 |
| Grupos de especial protección | 64 |
| H | |
| Hallazgo de evidencias sobre presencia de PIA | 66 |
| I | |
| Identidad cultural | 67 |
| Industrias culturales | 67 |
| Informe previo favorable | 68 |
| Institución u organización representativa de los pueblos indígenas u originarios | 68 |
| Instituciones distintivas | 70 |
| Intangible | 70 |
| Interculturalidad | 71 |
| Intérprete | 71 |
| Intérpretes en los procesos de consulta previa | 72 |
| Invisibilización | 72 |

| | | |
|----------|--|----|
| L | | |
| | Lengua a salvo o vital | 73 |
| | Lengua en peligro | 73 |
| | Lengua extinta | 73 |
| | Lengua indígena u originaria | 74 |
| | Lengua materna o primera lengua | 75 |
| | Lengua oficial | 75 |
| | Lengua predominante | 76 |
| | Lengua seriamente en peligro | 76 |
| | Lengua vulnerable | 77 |
| | Lenguas en contacto | 77 |
| | Localidades de pueblos indígenas u originarios | 77 |
| M | | |
| | Mapa geoétnico de presencia concentrada del pueblo afroperuano en el territorio nacional | 78 |
| | Material cultural | 78 |
| | Materiales arqueológicos | 79 |
| | Medida objeto de consulta previa | 79 |
| | Medida urgente de protección | 80 |
| | Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP) | 80 |
| | Multiculturalidad | 81 |
| | Multilingüismo | 82 |
| N | | |
| | Nivel o estado de vitalidad de una lengua | 83 |
| | Normalización lingüística | 83 |
| O | | |
| | Oportunidad de la consulta previa | 84 |
| | Ordenamiento territorial | 84 |
| | Organizaciones afroperuanas | 84 |
| | Organización cultural | 85 |
| P | | |
| | Paisaje | 86 |
| | Patrimonio arqueológico | 86 |
| | Patrimonio cultural | 86 |
| | Patrullajes en reservas indígenas | 87 |

| | |
|--|-----|
| Persona bilingüe | 87 |
| Persona defensora | 88 |
| Plan de contingencia para la Protección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PC-PIACI) | 88 |
| Plan de Vida | 89 |
| Pluriculturalidad | 89 |
| Población culturalmente diversa | 89 |
| Procedimiento de alerta temprana | 90 |
| Protocolo de Actuación PIACI | 90 |
| Pueblo afroperuano | 91 |
| Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (PIA) | 91 |
| Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial (PICl) | 92 |
| Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) | 93 |
| Pueblos indígenas u originarios | 93 |
| Puestos de control y vigilancia | 95 |
| R | |
| Régimen Especial Transectorial | 96 |
| Registro de Información del Pueblo Afroperuano (RIPA) | 96 |
| Registro de organizaciones afroperuanas representativas | 97 |
| Registro de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial | 97 |
| Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias (ReNITLI) | 97 |
| Registro Nacional de Servidores Públicos Bilingües (RENASERBI) | 99 |
| Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de las Industrias Culturales y Artes (RENTOCA) | 99 |
| Relacionamiento con pueblos indígenas u originarios | 100 |
| Reserva indígena | 100 |
| Reserva territorial | 102 |
| Reunión preparatoria | 102 |
| S | |
| Salvaguardia | 104 |
| Segunda lengua | 104 |
| Señalética en lenguas indígenas u originarias | 105 |
| Servicio público con pertinencia lingüística | 105 |

| | |
|---|-----|
| Servicios públicos bilingües | 107 |
| Servicios públicos con pertinencia cultural | 107 |
| Servicios públicos libres de discriminación | 108 |
| Servidores bilingües en lenguas indígenas u originarias | 108 |
| T | |
| Toponimia | 109 |
| Trabajador/a cultural | 109 |
| Tradición oral | 110 |
| Traducción directa | 110 |
| Traducción inversa | 112 |
| Traductor | 112 |
| U | |
| Usuario de una lengua | 113 |
| V | |
| Variable étnica | 114 |
| Variedad lingüística o variedad de una lengua | 115 |
| Ventanilla multilingüe | 116 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 118 |

ACRÓNIMOS

| | |
|-----------|---|
| BDPI | Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios |
| DACI | Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial |
| DAF | Dirección de Políticas para la Población Afroperuana |
| DAFO | Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios |
| DCIA | Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas |
| DCP | Dirección de Consulta Previa |
| DCC | Dirección Desconcentrada de Cultura |
| DEDR | Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial |
| DGCI | Dirección General de Ciudadanía Intercultural |
| DGIA | Dirección General de Industrias Culturales y Artes |
| DGPI | Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas |
| DIN | Dirección de Políticas Indígenas |
| DLI | Dirección de Lenguas Indígenas |
| DLL | Dirección del Libro y la Lectura |
| DMO | Dirección de Gestión de Monumentos |
| DSFL | Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal |
| PIA | Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento |
| PIACI | Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial |
| PIAS | Plataformas Itinerantes de Acción Social |
| PICI | Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial |
| PNC | Política Nacional de Cultura al 2030 |
| PNLOTI | Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 |
| PNPA | Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 |
| PNTEI | Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural |
| RENASERBI | Registro Nacional de Servidores Públicos |
| ReNITLI | Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias |
| RENTOCA | Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de las Industrias Culturales y Artes |
| RIPA | Registro de Información del Pueblo Afroperuano |
| VMI | Viceministerio de Interculturalidad |
| VMPCIC | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales |



Diversidad cultural

PRESENTACIÓN

El lenguaje, nuestra capacidad para expresar pensamientos y sentimientos por medio de la palabra, muchas veces crea imaginarios de la sociedad que a menudo pueden no ser representativos y llegar a invisibilizar a una parte de la población.

En ese marco, con la finalidad de generar un diálogo intercultural en la gestión pública y hacer frente al racismo, la discriminación y la exclusión, el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, con la coordinación de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, presenta el “Glosario: ABC de la Interculturalidad”, una recopilación de más de 150 palabras en materia de interculturalidad, en la cual este ministerio es ente rector.

Este instrumento forma parte del compromiso del Viceministerio de Interculturalidad de aportar a la construcción de una ciudadanía intercultural, dando a conocer los términos propuestos para su mejor comprensión por parte de la ciudadanía en general, y para la gestión de las y los servidores públicos.

Además de definiciones, para la comprensión de los términos, se han incorporado ejemplos que permita al lector profundizar en su conocimiento.

La identificación de términos, definiciones y ejemplos que componen el presente documento, ha sido coordinada con el Viceministerio de Interculturalidad, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y sus respectivas Direcciones Generales y Direcciones de Línea.

El “Glosario: ABC de la Interculturalidad” constituye una herramienta para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión pública y la formación de las y los servidores públicos, que considera el respeto por las costumbres y la lengua materna de los casi 7 millones de peruanos y peruanas que se autoidentifican como parte de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano.

Virginia Julissa Calderón Basilio

Directora General
Dirección General de Ciudadanía Intercultural

SOBRE LA ELABORACIÓN DEL “GLOSARIO: ABC DE LA INTERCULTURALIDAD”

El acopio de términos, definiciones y ejemplos para el presente glosario se realizó de manera articulada con el Viceministerio de Interculturalidad, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y sus respectivas Direcciones Generales y Direcciones de Línea, siendo la Dirección General de Ciudadanía Intercultural la encargada de consolidar el contenido.

La selección de los términos que componen el presente glosario se realizó identificando aquellos que se encuentran vigentes en las normativas e instrumentos de gestión, así como otros que se usan en el marco de las funciones desarrolladas por ambos viceministerios.

Para la sistematización de los términos, se trabajó con una matriz general que contó con los siguientes criterios: “Responsable”, “Término”, “Definición”, “Fuente”, “Ejemplo” y “Comentarios”. La información recopilada en esta matriz se utilizó como insumo para la elaboración del producto final.

En esa línea, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural sostuvo reuniones con las Direcciones de Línea que aportaron a la identificación de términos a fin de validarlas y definir la propuesta final.

CARACTERÍSTICAS DEL “GLOSARIO: ABC DE LA INTERCULTURALIDAD”

El glosario abarca los términos relacionados a la temática de interculturalidad utilizados en el Ministerio de Cultura en la actualidad, es decir, se trata de terminología contemporánea. Debido a que la realidad lingüística de este entorno puede evolucionar, el resultado final se presta a cambios y actualizaciones a largo plazo.

Asimismo, es preciso mencionar que el glosario no incorpora la investigación del origen o evolución de los términos, se ha orientado al establecimiento de cada término en sí, a su definición o explicación.

Cabe añadir que esta primera versión del glosario es monolingüe y se presenta en lengua castellana, sin dejar de lado la posibilidad de que en un futuro próximo se pueda realizar la traducción del material a otras lenguas predominantes del Perú. De igual manera, es preciso aclarar que el glosario contiene algunos términos

técnicos o de poco uso que se han conservado porque es pertinente hacerlos más reconocidos y aportar a su entendimiento.

¿CÓMO USAR EL “GLOSARIO: ABC DE LA INTERCULTURALIDAD”?

Cada término cuenta con una definición y una frase hecha o ejemplo para brindar mayor claridad sobre su significado.

Término

Acta de consulta

Documento público escrito, con valor oficial, que contiene los acuerdos y desacuerdos a los que se llegue en un proceso de consulta, así como todos los actos desarrollados y ocurrencias acaecidas durante el proceso. Es suscrita por funcionarios y funcionarias de la entidad promotora y por representantes del o de los pueblos indígenas u originarios participantes en el proceso de consulta. En caso de que los o las representantes no pudieran firmar el acta, estamparán sus huellas digitales en señal de conformidad. Los documentos sustentatorios de los acuerdos forman parte del acta de consulta.

Definición

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Fuente

Ejemplo: "Firma de un acta de consulta"

Ejemplo

Como resultado del proceso de consulta previa sobre la propuesta de Reglamento de la Ley sobre Cambio Climático, se suscribió el Acta de Consulta entre el Ministerio del Ambiente y las siete organizaciones indígenas nacionales consultadas.

A

Acta de consulta

Documento público escrito, con valor oficial, que contiene los acuerdos y desacuerdos a los que se llegue en un proceso de consulta, así como todos los actos desarrollados y ocurrencias acaecidas durante el proceso. Es suscrita por funcionarias y funcionarios de la entidad promotora y por representantes del o de los pueblos indígenas u originarios participantes en el proceso de consulta. En caso de que los o las representantes no pudieran firmar el acta, estamparán sus huellas digitales en señal de conformidad. Los documentos sustentatorios de los acuerdos forman parte del acta de consulta.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Firma de un acta de consulta”

Como resultado del proceso de consulta previa sobre la propuesta de Reglamento de la Ley sobre Cambio Climático, se suscribió el Acta de Consulta entre el Ministerio del Ambiente y las siete organizaciones indígenas nacionales consultadas.

Activos culturales

Elementos materiales e inmateriales de los pueblos, asociados a la identidad cultural, que pueden servir como base para poner en valor bienes y servicios locales.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Paisaje lingüístico”

El paisaje lingüístico refleja la diversidad lingüística del país y fomenta el estatus y la transmisión de las lenguas indígenas u originarias. Al 2040, las prácticas culturales transmitidas a través de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral se habrán vuelto activos culturales que mejoran la calidad de vida de las comunidades de hablantes.

Actos contra una persona defensora

Toda agresión, amenaza o situación de riesgo que se realiza en agravio o con el objetivo de perjudicar a una persona defensora de derechos humanos y/o colectivos de los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, o a su entorno familiar o personal, a causa del ejercicio de sus actividades de defensa y que puede afectar su vida, integridad física, psicológica, sexual y/o económica, libertad personal, su imagen, dignidad, honor, propiedad, intimidad; libertad de opinión, expresión y de acceso a la información; libertad de circulación y de reunión pacífica, asociación, a formar, unirse y/o participar eficazmente en las organizaciones no gubernamentales, colectivos, plataformas y frentes de defensa; derecho a participar en los asuntos públicos; derecho a acceder y comunicarse con órganos internacionales; derecho a la no discriminación; derecho a un debido proceso; o derechos de carácter individual y colectivo, entre otros, como los siguientes:

- a) Atentados contra la vida o integridad.
- b) Detenciones arbitrarias.
- c) Acoso y hostilización (incluido el ciberacoso).
- d) Agravios contra el honor, la imagen y/o la reputación.
- e) Discriminación y represalias.
- f) Destrucción de la propiedad o medios de vida.
- g) Afectación del ambiente y los recursos naturales.
- h) Obstrucción del derecho de libre tránsito, derecho de reunión o agrupación.
- i) Obstaculización de la labor de defensa.
- j) Amenazas a la seguridad en el ejercicio de su labor.
- k) Estigmatización y mensajes de odio.
- l) Violencia de género: violencia física, sexual, psicológica o económica.
- m) Hurto de información.
- n) Actos de tortura u otros tratos crueles e inhumanos.
- o) Actos contra el ejercicio de sus derechos culturales.
- p) Otros.

Fuente: Directiva N° 001-2022-VMI-MC, 2022.

Ejemplo: "Amenazas a defensor de derechos colectivos"

Luis siempre ha puesto su voz de protesta contra la minería ilegal en su comunidad; sin embargo, durante días recibió notas amenazantes en su propia casa e inclusive contactaron a sus familiares. Este hecho se considera una agresión contra una persona defensora del derecho a la tierra.

Acuerdo en procesos de consulta previa

Conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Ley de Consulta Previa la finalidad de la consulta es alcanzar acuerdos. Un acuerdo implica que el Estado y los pueblos indígenas u originarios logran un consenso respecto de la medida consultada. Este acuerdo puede ser total o parcial y es de cumplimiento obligatorio para ambas partes. Un acuerdo debe detallar claramente la actividad/acción acordada; establecer el/los responsable/s del cumplimiento del acuerdo; el plazo para su cumplimiento; sus beneficiarios y los medios de verificación de su cumplimiento.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Cambio Climático: Acuerdos de consulta previa”

El acta de consulta del proceso de consulta previa del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático contiene 152 acuerdos alcanzados entre las siete organizaciones nacionales representativas de pueblos indígenas u originarios a nivel nacional y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Afectación directa

Se llama afectación directa a los cambios que una medida legislativa o administrativa podría producir en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2016d, p. 52.

Ejemplo: “Identificación de medidas que producen afectaciones directas a derechos colectivos”

El Ministerio de Energía y Minas ha identificado que los proyectos de exploración y explotación minera producen afectaciones directas a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios como el derecho a los recursos naturales, por ejemplo.

Afrodescendiente

Persona de ancestros africanos que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana a consecuencia de la esclavitud, y se asume así por libre ejercicio de autoidentificación. Cabe indicar que se identifican tres elementos centrales de la afrodescendencia: i) la ancestralidad africana y la esclavización; ii) la trayectoria histórica marcada por la discriminación racial —estructural y simbólica— y la exclusión social; y iii) la existencia de valores culturales compartidos que emergen del particular episodio de la “diáspora africana”. Si bien estos factores configuran el sentido complejo de la afrodescendencia, se puede afirmar que una persona es “afrodescendiente” en tanto “desciende” del proceso que aquí se ha señalado o se asume así por libre ejercicio de autorreconocimiento o autoidentificación.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020 y Ministerio de Cultura, 2014c, p. 18.

Ejemplo: “Reconocimiento internacional a los afrodescendientes”

En diciembre de 2014, la Asamblea General de la ONU, en su resolución 68/237, proclamó el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), que se centra en la protección de los derechos de las personas de ascendencia africana, reconociendo sus aportaciones y la preservación de su rico patrimonio cultural.

Afroperuana/o

Entendemos como afroperuana o afroperuano a la persona afrodescendiente natural de Perú. Así también, quien se califica como “negro”, “zambo” o “moreno”, y las demás variables discursivas utilizadas en las comunidades afroperuanas para denotar su afrodescendencia.

Fuente: Decreto Supremo N° 005-2022-MC, 2022.

Ejemplo: “Personalidad meritoria de la Cultura Afroperuana”

El Ministerio de Cultura, a través de Resoluciones Ministeriales, ha reconocido la trayectoria y contribuciones de afroperuanas y afroperuanos en el desarrollo de su pueblo. Entre ellas, se encuentra Julia Felicitas Ramos Alegría quien, mediante la danza afroperuana, ha contribuido al desarrollo cultural como bailarina, coreógrafa, maestra, cultora y difusora de los ritmos afroperuanos; así como Ernestina Catalina Acevedo Martínez, por su trayectoria en el rubro gastronómico y su trascendente aporte a la cocina peruana; y también está Guillermo Antonio

Adolfo Marcos Santa Cruz, en reconocimiento a su destacada labor y trayectoria como maestro violinista y zapateador, siendo uno de los principales cultores de El Hatajo de Negritos de El Carmen, Chincha.

Agente de protección

Servidor o servidora civil del Ministerio de Cultura que, dentro de sus funciones de resguardo y vigilancia de las reservas indígenas y/o territoriales, provee de información y/o alerta a las instancias pertinentes respecto de las amenazas a la vida, salud y/o integridad de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI).

Fuente: Decreto Supremo N° 014-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Conociendo el trabajo de los agentes de protección”

Para la protección de los PIACI se cuenta con una red de puestos de control y vigilancia que están ubicados en las cuencas de acceso a las zonas de las reservas indígenas y territoriales. En los puestos de control y vigilancia trabajan los agentes de protección que son personal indígena de las zonas aledañas a la reserva que trabajan por la integridad de los hermanos aislados. Los agentes de protección realizan un patrullaje de rutina en la zona aledaña a la reserva para constatar que no existan señales de amenazas a los PIACI, por ejemplo, el ingreso de civiles o de empresas ilegales que buscan explotar recursos de la reserva. Su labor es de suma importancia porque representan al Ministerio de Cultura en el territorio.

Alerta temprana

Mecanismo a través del cual se informa a la Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura sobre una contingencia PIACI. De ser necesario se comunicará a las entidades, organizaciones o comunidades que realicen actividades o se asienten en el lugar más cercano a donde se produjo la contingencia.

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: ¿En qué situación se activa una alerta temprana?

Ante una situación de hallazgo de evidencias de población en situación de

aislamiento, (hoguera con ceniza humeante, pisadas recientes, tambos con hojas frescas, etc.), se procede a brindar la alerta temprana al Ministerio de Cultura para que se puedan adoptar las medidas necesarias al respecto.

No se debe permanecer en la zona del hallazgo. El objetivo principal es evitar el avistamiento y el contacto, ya que estos pueden afectar la vulnerabilidad de los PIACI y pone en riesgo a los agentes externos que participan de la contingencia.

Las acciones de alerta temprana pueden ser de dos tipos: de reporte y de respuesta. En la primera, se avisa de manera inmediata a un representante del Estado, autoridad, líder u organización indígena (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional) más próxima a la contingencia, quien deberá informar al Ministerio de Cultura. En la segunda acción de alerta, una vez el Ministerio de Cultura ha tomado conocimiento de la contingencia, se pone en contacto con las entidades competentes y se destaca al lugar del hecho al personal necesario.

Asistencia técnica en consulta previa

Es asesoría técnica especializada en materia indígena que brinda el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura a las entidades de la administración pública y a pueblos indígenas u originarios que implica acciones para ofrecer información, general y contextualizada de diversa índole (legal, social, política, económica, financiera, de procedimientos y procesos) y herramientas para realizar de modo acertado y eficaz los procesos y procedimientos encomendados, en el marco de la Ley N° 29785.

A través de la asistencia técnica en consulta previa el Ministerio de Cultura brinda información, pautas legales y procedimentales, orientaciones metodológicas, y recomendaciones para cada etapa del proceso de consulta. Además, brinda orientaciones para la preparación, coordinación y ejecución del proceso participativo de pueblos indígenas u originarios.

Fuente: Ley N° 29785, 2011.

Ejemplo: “Ministerio de Cultura brinda asistencia técnica en consulta previa a gobiernos regionales”

Para el establecimiento del Área de Conservación Regional “Bosque Nublado

Amaru”, la Dirección de Consulta Previa brindó acompañamiento técnico al equipo del Gobierno Regional de Huancavelica en temas de identificación de pueblos indígenas u originarios.

Asistencia técnica en interculturalidad

Asesoría técnica especializada en materia de interculturalidad para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano para brindar pautas y recomendaciones mediante un proceso de intercambio interinstitucional dirigido a entidades del Estado que resulta en un producto con pertinencia cultural. La asistencia técnica se puede brindar para incorporar el enfoque intercultural en instrumentos de gestión, servicios, intervenciones, entre otros.

Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural, 2022.

Ejemplo: “Asistencia técnica en la incorporación de la variable étnica”

Si una entidad del Estado busca incorporar la variable étnica en los registros de información de los servicios que brinda puede solicitar asistencia técnica al Ministerio de Cultura para brindarle acompañamiento en el proceso y la aplicación de las consideraciones para la implementación de las preguntas de autoidentificación étnica y lengua materna. Para ello, se cuenta con la “Guía metodológica para la incorporación de la variable étnica en registros de información de las entidades públicas” la cual brinda los detalles al respecto, tales como:

- a) La pregunta de pertenencia étnica se realiza a todas las personas de 12 años a más.
- b) Para las opciones de respuesta “especifique” en las preguntas sobre pertenencia étnica y lengua materna se debe considerar la versión actualizada publicada en la BDPI (<https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>).
- c) La pregunta de lengua materna se realiza a todas las personas de 3 años a más.

Autoidentificación étnica

Hace referencia al auto reconocimiento de una persona como parte de un grupo étnico en específico. Esto quiere decir, cómo se identifican o se sienten las personas de doce (12) años a más, de acuerdo a sus costumbres, tradiciones o antepasados y familia.

Se debe tener en cuenta que el color de la piel, la forma de hablar, de vestir, o el lugar donde vivimos no necesariamente determina la pertenencia de una persona a un grupo étnico.

Fuente: Decreto Supremo N° 010-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Resultados del XII Censo de Población - 2017”

A fin de tener información para elaborar políticas públicas que reduzcan las brechas de desigualdad, aseguren la atención culturalmente pertinente por parte del Estado y promuevan la reafirmación identitaria; en el 2017, por primera vez, se realizó la pregunta de autoidentificación étnica en el censo nacional. Como resultado, se encontró que el 25.8% de la población peruana se autoidentifica como indígena y originaria, el 3.6% como afroperuana, 2.4% aimara y 0.3% nativo o indígena de la Amazonía.

Avistamiento de PIA

Visualización prolongada o fugaz de población indígena en situación de aislamiento (PIA), por parte de personas ajenas a estos pueblos, que no implica una situación de contacto.

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: ¿Cómo actuar en caso de avistamientos de PIA?

Según el “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial”, en caso de producirse un avistamiento de PIA, el objetivo principal es evitar que se transforme en un contacto, ya sea pacífico o violento. La estrategia principal en caso de avistamiento es retirarse del lugar de manera ordenada y calmada en tanto sea posible. Asimismo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1. No promover contacto con PIA, no acercarse, llamarlos, seguirlos ni atraerlos.
2. Evitar gestos que puedan ser interpretados como señal de temor, desesperación, agresión, como gritos o actitudes de confrontación.
3. Dejar de efectuar las tareas que en el momento del avistamiento se llevaban a cabo.
4. Queda terminantemente prohibido permanecer, volver o rastrear la zona de

la contingencia para encontrar a los PIA o realizar mayores avistamientos y/o hallazgos.

5. Si el avistamiento es respecto de miembros PIA con señales de enfermedad como son vómitos, vientre abultado, piel con lesiones o erupciones, palidez o coloración amarilla, cabello decolorado o dificultad clara en el caminar; se deberá comunicar inmediatamente al personal del establecimiento de salud más cercano, quien actuará de acuerdo a los protocolos consignados en la Norma y Guías Técnicas de Salud para PIACI del Ministerio de Salud.
6. Si el avistamiento es sucedido por un intento de establecer diálogo o contacto físico por parte de los PIA, se comunicará en forma inmediata a la autoridad más próxima a la contingencia (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional) quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura.

B

Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)

La base de datos oficial de los pueblos indígenas u originarios, sus instituciones y organizaciones representativas se crearon con la Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La base de datos contiene la siguiente información:

- a) Denominación oficial y autodenominaciones con las que los pueblos indígenas u originarios se identifican.
- b) Referencias geográficas y de acceso.
- c) Información cultural y étnica relevante.
- d) Mapa etnolingüístico con la determinación del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas u originarios ocupan o utilizan de alguna manera.
- e) Sistema, normas de organización y estatuto aprobado.
- f) Instituciones y organizaciones representativas, ámbito de representación, identificación de sus líderes o representantes, período y poderes de representación.

Fuente: Ley 29785, 2011.

Ejemplo: “Ministerio de Cultura oficializa incorporación de Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú a la BDPI”

El Ministerio de Cultura oficializó la incorporación de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC-P) a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI), acción con la que será reconocida como una organización representativa de pueblos indígenas ante el Estado Peruano. El anuncio se dio el 23 de abril en la provincia de Juliaca, Puno, en el marco de la ceremonia de incorporación de la CUNARC-P a la BDPI, evento que estuvo a cargo de la organización ronderil, autoridades del Ministerio de Cultura, así como dirigentes

de los comités regionales, provinciales y de base de la CUNARC-P; autoridades de la región, entre otros participantes.

Beneficiario de medidas de protección

Persona defensora de derechos humanos y/o colectivos de los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, a quien se otorgan medidas de protección o medidas urgentes de protección que brinda el Estado.

Fuente: Directiva N° 001-2022-VMI-MC, 2022.

Ejemplo: “Resolución Ministerial designa beneficiario de medida de protección a defensor de derechos colectivos”

A través de una Resolución Viceministerial, el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos le ha otorgado a Killari, lideresa y activista quechua, la medida de protección de atención integral como víctima de violencia.

Bibliodiversidad

Diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines.

Fuente: Ley 31053, 2021.

Ejemplo: “21 de septiembre: Día de la Bibliodiversidad”

A nivel mundial, el 21 de septiembre se celebra el Día de la Bibliodiversidad o “Día B” con el fin de llamar la atención sobre la importancia del libro como bien cultural, su libre circulación y su rol en favor de la pluralidad y de la difusión de las ideas. En este día se recuerda que la bibliodiversidad es la producción de diversas editoriales; en otras palabras, es la amplia diversidad de libros; y se refiere al derecho del lector a acceder a una pluralidad de contenidos y perspectivas del mundo. Con mayor frecuencia, se prioriza la perspectiva comercial y el mercado del libro no es ajena a esta realidad, por ello, la bibliodiversidad está relacionada a la edición independiente que promueve nuevas voces con perspectivas locales. De esta forma, se fomenta la pluralidad de ideas y se promueve la libertad creativa y de pensamiento.

Bienes arqueológicos prehispánicos

Son los vestigios, muebles o inmuebles, de actividad humana de época prehispánica que subsisten en el suelo, subsuelo, sobresuelo y en medio subacuático. Con fines de registro, delimitación, investigación, conservación, protección y gestión, se clasifican en Sitio Arqueológico, Zona Arqueológica Monumental y Paisaje Arqueológico.

Fuente: Decreto Supremo N° 003-2014-MC, 2014.

Ejemplo: “Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B”

Algunos bienes arqueológicos se encuentran dentro del territorio de pueblos indígenas u originarios, como el monumento arqueológico prehispánico “Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B” ubicado en los distritos de Pacaicasa y Quinua, de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, fue objeto de consulta previa y, en ese marco, de delimitación participativa, en coordinación con los pueblos indígenas quechuas de la zona, se firmaron los acuerdos respectivos que van a permitir emitir la aprobación del expediente técnico de delimitación.

Bienes inmateriales

Son las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como las lenguas, los saberes y los conocimientos tradicionales de los pueblos, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos o religiosos; y otras expresiones o manifestaciones culturales, que en conjunto, conforman nuestra diversidad cultural.

Fuente: Ley N° 28296, 2004.

Ejemplo: “Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial”

El pueblo afroperuano tiene como patrimonio cultural inmaterial las danzas Hatajo de Negritos y Pallas de la costa surcentral. Asimismo, el pueblo awajún, los conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la producción de cerámica. Como estos dos ejemplos, existen muchos otros que alimentan el rico y variado patrimonio cultural inmaterial que posee nuestro país.

Buena fe en procesos de consulta previa

Las entidades estatales deben analizar y valorar la posición del o los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado -sus entidades y sus representantes- y los pueblos indígenas -sus organizaciones, líderes y representantes- tienen el deber de actuar de buena fe, centrando la discusión en el contenido de las medidas objeto de consulta, siendo inadmisibles las prácticas que buscan impedir o limitar el ejercicio de este derecho, así como la utilización de medidas violentas o coercitivas como instrumentos de presión en el proceso de consulta. El principio de buena fe, aplicable a ambas partes, comprende también:

1. Brindar toda la información relevante para el desarrollo del proceso de diálogo.
2. Evitar actitudes o conductas que pretendan evadir el cumplimiento de los acuerdos.
3. Cooperar con el desarrollo de la consulta.
4. Cumplir los acuerdos con prontitud.
5. Excluir prácticas que pretendan impedir o limitar el ejercicio del derecho a la consulta.
6. No realizar proselitismo político partidario en el proceso de consulta.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “El principio de buena fe en procesos de consulta previa”

La aplicación del principio de buena fe alcanza a ambas partes, tanto a entidades estatales como a pueblos. Sin embargo, se debe tener en cuenta que los pueblos indígenas u originarios han sido históricamente marginados y su desconfianza hacia las instituciones públicas es una realidad. En ese sentido, la Consulta Previa se constituye una oportunidad para revertir esta situación.

C

Centro poblado censal

De acuerdo a la definición del INEI, un centro poblado censal es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado por una o varias familias en forma permanente.

En estos espacios, las viviendas pueden hallarse de manera contigua formando manzanas, calles y plazas, como en el caso de los pueblos y ciudades, semi-dispersas como una pequeña agrupación de viviendas contiguas o hallarse totalmente dispersas. Cada centro poblado censal cuenta con un código o ubigeo de 10 dígitos, útil para el cruce de información con diversas bases de datos del sector público.

Fuente: Ministerio de Cultura, s.f.

Ejemplo: Se considera como centro poblado censal a los caseríos, rancherías, anexos, etc. Para la estimación aproximada de la población indígena u originaria por distrito, provincia o departamento, se debe tomar en cuenta que el cálculo se realiza a través de la sumatoria de la población agrupada en los centros poblados censales que se ubican dentro del ámbito de cada localidad indígena u originaria, de acuerdo a lo establecido por la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI).

Cine indígena u originario

Cuando cualquiera de los sujetos intervinientes en la producción, elementos de los contenidos de la obra o etapas de su realización, así como el uso de la lengua, sea indígena u originario y folklore.

Fuente: Decreto de Urgencia N° 022-2019, 2019.

Ejemplo: “Ciclo de cine indígena en Retina Latina”

En la plataforma en línea Retina Latina, se presentaron 16 películas de Chile, Colombia, México y Perú, las cuales están disponibles a través de la plataforma Retina Latina y de forma gratuita. De nuestro país se presentaron las siguiente 4:

- Sara Mama/Semilla Sagrada (2019): Deivis, un niño quechua que vive en

Los Andes del Perú, mantiene una singular relación con la Sara Mama (Madre maíz), que le permite develar los conocimientos que ella encierra en sus ciclos productivos. Fue producida por CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú.

- Noñantari (2020): Recoge el sentir de una niña Asháninka, las violencias que enfrenta, y su sueño por un amor que le otorgue libertad. Fue producida por CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú.
- Ja Chomobicho Baneni/La Última Tinaja (2019): Lola es una anciana Shipibo Konibo que ha sido testigo de cómo la población mestiza ha deforestado y se ha apropiado de los bosques que ancestralmente pertenecían a su comunidad, ya no les permiten el acceso a sus bosques y no tiene los materiales que necesita para hacer sus tinajas de cerámica, le preocupa que cada día van perdiendo su cultura. Producido por Gabriela Delgado Maldonado y Bernabé Mahua Fasanando.
- Amahuaca Siempre (2017): A inicios de los años 60, algunos investigadores predijeron que los indígenas Amahuaca de la Amazonía peruana iban a desaparecer; sin embargo, las nuevas generaciones luchan por evitar ese destino y, encabezadas por un persistente profesor, hacen todo lo posible para enfrentar las enfermedades, la falta de educación y su invisibilidad frente al país. Producido por Fernando Valdivia.

Ciudadanía intercultural

Tipo de ciudadanía donde hombres y mujeres asumen la interculturalidad en forma positiva, respetando y valorando como igualmente valiosas todas las culturas que conviven en un territorio, desarrollando diálogos horizontales y relaciones armoniosas.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Ciudadanas y ciudadanos del Perú”

Al ser nuestro país culturalmente diverso, se requiere desarrollar una ciudadanía con apertura al diálogo y valoración de los demás pueblos, donde las y los peruanos conozcan y respeten sus deberes y derechos en el marco de la diversidad, y ejerzan un rol activo dentro de la sociedad frente a la discriminación étnico-racial y racismo, a fin de prevenirla y promover su erradicación.



Taller de capacitación "Interculturalidad" a servidores públicos

Competencia intercultural

Conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que le permiten a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas y entender sus cosmovisiones. Implica el aprendizaje de nuevos patrones de comportamiento, de aprender a mirarse y mirar al otro con respeto.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Fortalecimiento de competencias”

El Ministerio de Cultura viene desarrollando diferentes acciones formativas dirigidas a servidoras y servidores públicos, tal es el caso del curso virtual autoguiado “El ABC de la Interculturalidad”, el cual busca brindar conocimientos en esta materia a fin de fortalecer las competencias del servicio público en cuanto a su relación con la población culturalmente diversa del Perú, en especial con la población indígena u originaria y afroperuana. Para ello, el curso cuenta con infografías, videos informativos, actividades de reflexión y actividades lúdicas.

Comunidad campesina

Las comunidades campesinas son organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Las comunidades campesinas pueden ser identificadas también como pueblos indígenas u originarios, conforme a los criterios señalados en la ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Fuente: Ley N° 24656, 1987.

Ejemplo: “Comunidades campesinas de Huaraz, Ancash”

Las comunidades campesinas de Miguel Grau, Ramón Castilla y José Olaya pertenecen a los pueblos indígenas quechuas y se encuentran ubicadas en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

Según la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI), a la fecha se han identificado 4,916 comunidades campesinas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.

Comunidad lingüística

Es el conjunto de personas que hablan una misma lengua o variedad lingüística.

Fuente: Decreto Supremo N° 005-2017-MC, 2017.

Ejemplo: “Reconocimiento en comunidad lingüística es un derecho lingüístico”

Los derechos lingüísticos encuentran grandes barreras en una sociedad en la que las lenguas indígenas u originarias han sido tradicionalmente desvaloradas y en donde el hablar una lengua indígena u originaria ha sido considerado un obstáculo para el progreso por parte de un amplio sector de la sociedad peruana. Por ejemplo, enfrenta complicaciones el derecho de la persona a ser reconocida como integrante de una comunidad lingüística, relacionarse y asociarse con otros integrantes de la comunidad lingüística de origen, o mantener y desarrollar la propia cultura.

Comunidad nativa

Las comunidades nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso. (Artículo 8). Éstas son reconocidas mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección Regional Agraria correspondiente, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Fuente: Ley 22175, 1978.

Ejemplo: “Comunidades nativas de La Convención Cusco”

Las comunidades nativas de Nueva Luz, Nueva Vida y Nuevo Mundo pertenecientes al pueblo indígena Matsigenka se encuentran ubicadas en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco.



Comunidad nativa

Conexión territorial

Para la identificación de los pueblos indígenas u originarios, se tiene en cuenta varios criterios uno de ellos es el criterio de conexión territorial, el cual hace referencia a las sociedades cuyos ancestros habitaban en el país o región.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2014a, p. 27.

Ejemplo: “Pueblo shipibo-konibo”

El pueblo shipibo-konibo se encontraba tradicionalmente asentado en las riberas del río Ucayali y sus afluentes. Actualmente, las comunidades shipibo-konibo se ubican en los departamentos de Ucayali, Madre de Dios, Loreto y Huánuco (Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios). Es decir que, al aplicar el criterio de conexión territorial, se determina que el pueblo shipibo-konibo es un pueblo indígena u originario.

Conocimientos tradicionales

Conjunto de conocimientos, saberes y prácticas de los grupos étnico-culturales de naturaleza colectiva, dinámica, vinculados a sus valores culturales, espirituales y normas consuetudinarias, transmitidos de generación en generación, reconocidos por ellos como parte de su cultura, historia e identidad.

Fuente: Dirección de Políticas Indígenas, 2022.

Ejemplo: “Uso de plantas medicinales por la comunidad indígena para malestares estomacales”

Una comunidad indígena utiliza una planta de una forma determinada a fin de aliviar los malestares estomacales y los cólicos. La forma en la que utilizan dicha planta ha sido transmitida por generaciones previas y su aplicación sigue vigente.

Consentimiento informado previo de los pueblos indígenas u originarios

Autorización otorgada, dentro del marco del régimen de protección de la Ley N° 27811, por la organización representativa de los pueblos indígenas u originarios poseedores de un conocimiento colectivo, de conformidad con las normas por ellos reconocidas, para la realización de determinada actividad que implique acceder y utilizar su conocimiento colectivo, previo suministro de suficiente información



Conocimiento tradicional de la totora

relativa a los propósitos, riesgos o implicancias de dicha actividad, incluyendo los eventuales usos del conocimiento y, de ser el caso, el valor del mismo.

Fuente: Ley N° 27811, 2002.

Ejemplo: “Autorización para investigación de planta con propiedades curativas”

Una empresa privada se acerca a una comunidad ubicada en la amazonía peruana, debido a que quiere investigar una planta con propiedades potencialmente curativas, a fin de desarrollar un producto basado en dichas propiedades. Como saben que los poseedores de los conocimientos tradicionales son los pueblos indígenas u originarios, solicitan el consentimiento informado previo de la comunidad, a fin de proceder con la investigación. Luego de una Asamblea, los miembros de la comunidad aceptan que se efectúe la investigación, por lo que otorgan su autorización.

Consulta previa

La consulta previa es un diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, cuya finalidad es llegar a acuerdos en torno a medidas administrativas o legislativas que pudieran afectar sus derechos colectivos.

Se consultan aquellas propuestas del Estado que podrían afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Es decir, que pudieran producir cambios positivos o negativos en la situación jurídica o en el ejercicio de sus derechos, tales como el derecho a la tierra y al territorio, a la lengua, a la identidad cultural y otros. En el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa, a dichas propuestas se les llama “medidas”, y estas pueden ser:

- a) Medidas legislativas: propuestas por el Congreso de la República (leyes) o propuestas por los gobiernos regionales y locales (ordenanzas).
- b) Medidas administrativas: promovidas por entidades del Poder Ejecutivo o los gobiernos regionales y locales.
- c) Planes, programas y proyectos.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2015, p. 9.

Ejemplo: “¿Cuándo se debe realizar la consulta previa?”

Cuando se explotan los recursos naturales en su territorio, se emite una ley u

ordenanza que los afecta directamente. Se realiza una obra de infraestructura que cambiará su modo de vida, se elaborarán políticas públicas que busquen atenderlos. Durante la consulta, los pueblos deben recibir información completa, didáctica y en su lengua originaria. Esto les permitirá evaluar la medida y realizar aportes.

Contacto

Situación de interrelación física, verbal, gestual, o a través del intercambio de objetos, entre pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) y personas ajenas a su grupo.

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: “Establecimiento de contacto por pandemia”

En el 2022, las brigadas del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Salud han reforzado las labores de vacunación contra la COVID-19 y de otras enfermedades en las localidades y cuencas con población indígena u originaria en regiones de la amazonía. La vacunación ha propiciado el contacto con los pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI), es decir, el interrelacionamiento con estos pueblos.

Contacto Inicial

Situación de un pueblo indígena, o parte de él, que ocurre cuando éste ha comenzado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

Fuente: Ley N° 28736, 2006.

Ejemplo: “Tipos de contacto inicial”

Según el “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial”, el contacto inicial puede ser:

- a) Contacto reciente: situación en la que se encuentra un pueblo indígena que se mantuvo en situación de aislamiento, al iniciar contactos con los demás integrantes de la sociedad nacional.

- b) Contacto inicial con vinculación intermedia: situación en la que se constituye un pueblo indígena en contacto inicial que voluntariamente mantiene un relacionamiento intermitente con personas ajenas a sus comunidades.
- c) Contacto inicial con vinculación mayor: situación en la que se constituye un pueblo indígena en contacto inicial que mantiene voluntariamente un relacionamiento sostenido con personas ajenas a su pueblo. Se caracterizan por mantener relaciones con otras poblaciones.

Contingencia PIACI

Situación imprevista que deviene en un hallazgo, avistamiento o contacto no deseado con un pueblo indígena en situación de aislamiento (PIA) o una situación de relacionamiento con pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) no autorizada por dichos pueblos.

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: “Protocolos para casos de contingencia”

Se considera contingencia PIACI a las situaciones de hallazgo, avistamiento o contacto no deseado; y para cada una de estas situaciones se considera un protocolo de actuación particular. Estos protocolos de actuación son de aplicación obligatoria para el caso de desarrollo de actividades de exploración, explotación o aprovechamiento de recursos. Por ejemplo, estas situaciones se pueden dar cuando los trabajadores de una empresa maderera llegan a las cercanías de los pueblos indígenas en situación de aislamiento en la amazonía peruana.

Continuidad histórica

Criterio objetivo de identificación de los pueblos indígenas u originarios que hace referencia a la existencia de sociedades desde tiempos anteriores a las actuales fronteras estatales.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2014a, p. 27.

Ejemplo: “Pueblo indígena Uro”

Los primeros informes coloniales sobre el pueblo indígena uro datan de 1577, cuando el oficial real García Díaz de San Miguel hizo una visita a la región altiplánica y dividió a la población indígena en tres grupos: aymara, mitimaes y uros (Base de

Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios). Es decir que, al aplicar el criterio de continuidad histórica, se determina que el pueblo uro es un pueblo indígena u originario.

Contrato de licencia de uso de conocimientos colectivos

Acuerdo expreso celebrado entre la organización representativa de los pueblos indígenas u originarios poseedores de un conocimiento colectivo y un tercero que incorpora términos y condiciones sobre el uso de dicho conocimiento colectivo. Estos contratos pueden constituir un anexo al contrato de acceso a recursos genéticos que señala la Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Fuente: Ley N° 27811, 2002.

Ejemplo: “Contrato de licencia entre una empresa privada y la comunidad amazónica”

Luego de realizada la investigación, una empresa privada y la comunidad amazónica celebran un contrato para la utilización de la planta como insumo esencial para la elaboración del producto que comercializará la empresa. El acuerdo contiene un porcentaje a favor de la comunidad indígena, de manera que se haga efectiva la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados por la utilización de la planta y su conocimiento tradicional asociado.

Convenio 169 de la OIT

Es el instrumento legal internacional que aborda específicamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, entre estos se encuentra el derecho a la consulta previa.

Su denominación es Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Fue acordado en 1989 y ratificado por el Congreso Peruano en diciembre de 1993. Su ratificación se realizó en febrero de 1994 por lo que se encuentra vigente en nuestro país desde febrero de 1995.

Fuente: Resolución Legislativa N° 26253, 1993.

Ejemplo: “Perú ratificó el Convenio 169”

El Perú ratificó el convenio de la OIT en 1994. Como Estado miembro, se comprometió a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el convenio. Como el derecho a la consulta previa forma parte del convenio, el Ministerio de Cultura del Perú asume la responsabilidad de concertar, articular y coordinar la política estatal de implementación del derecho a la consulta, brindar asistencia técnica y capacitación a las entidades estatales y a los pueblos indígenas u originarios, así como contar con un registro actualizado de facilitadoras y facilitadores para los procesos de consulta previa.

Cordón de protección sanitaria de ámbitos PIACI

Son los ámbitos geográficos colindantes o cercanos a las Reservas Territoriales o Indígenas, o zonas en donde el Ministerio de Cultura ha reportado la presencia o desplazamiento de PIACI. Son lugares libres de enfermedades que puedan amenazar la existencia de dichos pueblos, enfermedades infectocontagiosas, por ejemplo.

Para evitar que los PIACI sufran las consecuencias de las eventuales epidemias y enfermedades que se presente alrededor del cordón de protección sanitaria, se requiere dar atento seguimiento y vigilancia a la salud de todos los actores que viven en dichos ámbitos.

Fuente: Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial, 2022.

Ejemplo: “Vacunación en cordón de protección sanitaria de ámbitos PIACI”

Como parte de la estrategia de vacunación territorial, el Ministerio de Cultura ha difundido mensajes en lenguas indígenas sobre la importancia de la vacuna contra la COVID-19 en las comunidades nativas y localidades del cordón de protección sanitaria en los ámbitos de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI), dada su situación de especial vulnerabilidad al contagio de enfermedades, en las regiones de Madre de Dios y Ucayali. Estos ámbitos geográficos denominados “cordones de protección sanitaria” se encuentran en las cercanías de las Reservas Territoriales o Indígenas.

Criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios

Son las características temáticas que permiten obtener información mínima necesaria para la identificación de los pueblos indígenas u originarios.

Fuente: Directiva N° 001-2014-VMI-MC, 2014.

Cultura

Formas aprendidas de pensar, sentir y hacer, así como sus manifestaciones y producciones, resultado de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, que comparte un grupo social, basadas en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos y otros. Una cultura se construye, cambia y/o resignifica en diálogo con otras culturas.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Cultura material

Todas aquellas cosas que las personas dejan tras de sí, es decir: la totalidad de artefactos, objetos y rasgos muebles e inmuebles (como: vajilla, vestido, el lenguaje, etc.) que una determinada sociedad usa y hace para sus diferentes interacciones sociales. A través de esta, el grupo social percibe y aprehende el mundo exterior, asignándole distintos significados culturales.

Fuente: Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas, 2022.

Ejemplo: La cultura material de las sociedades incas como marcador tiempo-espacial.

D

Derecho a la consulta previa

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que podrían afectar directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos.

Fuente: Ley N° 29785, 2011.

Ejemplo: ¿A quién se le realiza la consulta previa?

La consulta previa se realiza a los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos podrían verse afectados directamente por una propuesta de medida del Estado. Estos pueblos tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, conservan todas o algunas de sus instituciones distintivas y poseen una identidad colectiva y originaria. La identificación de los pueblos indígenas que serán convocados a un proceso de consulta se basa en criterios objetivos y subjetivos establecidos en la normativa nacional e internacional vigente.

El Estado realiza la consulta en sus diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local) y a través de cualquiera de sus entidades de administración pública.

Derecho a la salud intercultural

Es el acceso a la salud con pertinencia cultural de los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, considerando sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales y sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2016d, p 37.

Ejemplo: “Runa, Ayllu y Llacta Saludables: La Implementación con Pertinencia Cultural del Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad en la Red de Salud Churcampa”

De acuerdo al compendio Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública. Experiencias 2014 – 2015 del Ministerio de Cultura, la Unidad Operativa de la Red de Salud Churcampa desarrolló la buena práctica “Runa, Ayllu y Llacta Saludables” promoviendo la implementación del enfoque intercultural en los servicios de salud en el distrito de Churcampa. Con esta buena práctica, las familias de Churcampa ejercen su derecho a recibir una salud de calidad de acuerdo a sus saberes y prácticas culturales. Para ello, la participación de los terapeutas tradicionales en la consulta entre el prestador y el usuario ha permitido solucionar problemas de interpretación referidos a los síndromes culturales, que son las enfermedades o condiciones definidas por algunas culturas que no tienen un equivalente exacto para la medicina académica occidental, así como brindar servicios de salud de calidad y fomentar la tolerancia y respeto por la diversidad de creencias en torno a la salud entre los prestadores del servicio de salud.

Estas estrategias de pertinencia cultural inciden en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y en la reducción de las brechas de acceso a servicios de salud básicos, en la medida que usan activamente el servicio oficial de salud y con el cual se sienten satisfechos, ya que la población ha participado de su diseño e implementación.

Derecho de petición

Es el derecho por el cual los pueblos indígenas u originarios, a través de sus organizaciones representativas, pueden solicitar ante la entidad promotora de una medida que se realice un proceso de consulta previa o que se les incluya en un proceso de consulta previa ya iniciado, cuando consideran que la medida que se va a aprobar puede afectar sus derechos colectivos.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Derecho de petición solicitado a las entidades promotoras”

El derecho de petición se puede ejercer en dos casos. Primero, un pueblo indígena solicita ser incluido en un proceso de consulta previa ya iniciado. Segundo caso, un pueblo indígena solicita al Estado que se realice una consulta previa porque considera que la medida que se va a aprobar puede afectar sus derechos colectivos.

Las entidades promotoras deben resolver en siete (7) días calendarios las solicitudes de derecho de petición presentadas.

Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Derechos que tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución Política del Perú, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional, tales como el Derecho a la consulta previa, a la identidad cultural, derecho a la tierra, territorio y recursos naturales, derecho a la participación, elegir sus prioridades de desarrollo, a la jurisdicción especial, a conservar sus costumbres, entre otros.

Fuente: Directiva N° 001-2022 VMI-MC, 2022.

Ejemplo: “Derecho de los pueblos indígenas u originarios a la consulta previa”

Los pueblos indígenas u originarios, tienen el derecho a generar un diálogo con el Estado para llegar a acuerdos en torno a las medidas administrativas o legislativas que pudieran afectar sus derechos colectivos. Se consultan aquellas propuestas del Estado que podrían afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Derechos culturales

Son los derechos universales de todo individuo o colectivo para acceder, participar y contribuir en la vida cultural. Estos guardan consistencia con el Art 2°, numerales 8, 17 y 19, de la Constitución Política del Perú (1993) y con los instrumentos internacionales en materia de derechos culturales ratificados y/o adoptados por el Estado peruano. En ese sentido, la apuesta del Estado es por reconocer y consolidar a la ciudadanía como sujeto de derecho cultural, desde su heterogeneidad multiétnica y multicultural.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Derecho a la identidad Cultural”

Toda persona tiene derecho a elegir y a que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión (prácticas culturales, territorio, lengua, etc.), en conexión con la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión y de expresión.

Derechos lingüísticos

Son derechos fundamentales, individuales y colectivos, que reconocen la libertad a usar lenguas indígenas u originarias en todos los espacios sociales y a desarrollarse en estas lenguas en la vida personal, social, ciudadana, educativa, política y profesional.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040”

La PNLOTI o Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 se sustenta en el marco de funciones exclusivas del Ministerio de Cultura, como ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios y responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos en sus dimensiones individual y colectiva; así como en el marco normativo referido al ejercicio de los derechos lingüísticos y derechos fundamentales de los pueblos indígenas u originarios del Perú. Además, incorpora instrumentos internacionales vigentes en la materia que el Estado peruano ha ratificado.

Diálogo intercultural

Es un proceso de comunicación e intercambio que puede traducirse en la interacción entre dos o más individuos y/o grupos que provienen de diferentes orígenes o culturas, donde cada uno de ellos manifiesta sus ideas, opiniones, brinda información y/o busca establecer acuerdos o aceptación de divergencias en un ambiente de respeto y reconocimiento de las diferencias culturales, a través de relaciones simétricas, de igualdad y de reciprocidad. Los procesos de diálogo intercultural son una dimensión importante en las políticas públicas al permitir la generación de prácticas inclusivas, tomando como principio la participación de los diferentes grupos y permite reducir los niveles de conflictividad social.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2019-MC, 2019 y Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Comisión Multisectorial de naturaleza permanente”

Mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MC se creó la “Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo



Diálogo intercultural.

integral de los pueblos indígenas u originarios en el país”, que tiene como una de sus funciones elaborar propuestas de constitución de espacios de diálogo multisectoriales e intergubernamentales con organizaciones representativas de pueblos indígenas u originarios.

Estos espacios tienen por finalidad que se proponga y recomiende el diseño e implementación de medidas y acciones estratégicas para garantizar la atención integral de los pueblos indígenas u originarios y sus derechos colectivos, tomando en cuenta las diferentes perspectivas y prioridades de desarrollo de las organizaciones representativas de pueblos indígenas u originarios.

Discriminación étnico-racial

Trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico-cultural de las personas (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado), y/o en sus características físicas (color de piel, facciones, estatura, color de cabello, etc.) que tenga como objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Objetivo prioritario de la PNPA”

La discriminación étnico-racial afecta directamente al pueblo afroperuano, debido a que limita y condiciona el ejercicio pleno de sus derechos. Al respecto, esta situación se expresa en la existencia de estereotipos y prejuicios que producen un trato diferenciado y negativo hacia este colectivo tanto en espacios públicos como privados, motivando así la exclusión de este. Por ello, la reducción de la discriminación étnico-racial es el primer objetivo prioritario de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.

Discriminación por uso de lenguas indígenas u originarias

Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo, que no responde a criterios objetivos y razonables, que se produce por el uso de una lengua indígena u originaria, o por la manifestación de rasgos lingüísticos de esta lengua en otra lengua no indígena u originaria, como hablar una lengua en la manera particular

de su zona de origen, y que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona humana y de su dignidad.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Todas las lenguas son importantes”

La mayoría de las lenguas indígenas u originarias del Perú están sufriendo la disminución de sus hablantes. De nuestras 48 lenguas indígenas u originarias, 3 están en peligro y 18 en serio peligro de desaparecer. La principal razón de esta situación es porque los padres creen que su lengua no es tan importante como otras, piensan que serán maltratados por no entender castellano y deciden no enseñársela a sus hijos. En realidad, esta triste decisión de los padres es resultado de la fuerte discriminación que sufren los peruanos y peruanas que pertenecen a pueblos indígenas u originarios. Por eso, es deber de todos y todas promover el uso de las lenguas indígenas u originarias y su transmisión para que no se pierdan. Una persona no debe avergonzarse de su lengua, todo lo contrario, se debe sentir orgullosa de hablar la lengua de su pueblo, cuyas palabras atesoran milenios de historia y sabiduría.

Diversidad cultural

Da cuenta de la diversidad de las expresiones culturales emanadas de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad sin que ninguna se considere superior a las demás.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2017, p. 73.

Ejemplo: “Nuestra vasta diversidad cultural”

Perú es el tercer país más diverso del continente americano con 55 pueblos indígenas y originarios, el pueblo afroperuano, la comunidad tusán, la comunidad nikkei, entre otros grupos étnico-culturales de nuestro territorio.

Diversidad lingüística

Variedad de lenguas que son habladas en un mismo espacio geográfico.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2017, p. 73.

Ejemplo: “Lima concentra la mayor diversidad lingüística en el Perú”

Según el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, todas las regiones presentan hablantes de lenguas originarias. Si bien, para determinar la ubicación de los hablantes en cada departamento, se ha tomado como criterio principal que ellos formen asentamientos humanos o vivan agrupados de tal forma que se siga usando la lengua en su interrelación, existen hablantes de lenguas originarias que se han asentado recientemente en departamentos muy lejanos a los espacios que ocupaban tradicionalmente. Es el caso de algunos shipibos que se agrupan en el asentamiento urbano Cantagallo en el distrito del Rímac, región de Lima, y de algunos awajún asentados en el distrito de Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao. También existen hablantes de la lengua asháninka asentados en los distritos de Chosica y Ate, y algunos hablantes de la lengua matsigenka, en el distrito de Puente Piedra. Es así que se puede afirmar que Lima concentra la mayor diversidad lingüística en el Perú, puesto que los hablantes suelen migrar a la capital de nuestro país.

Documentación de lenguas indígenas u originarias

Registro duradero y multifuncional de una lengua, a través de la compilación y preservación de datos lingüísticos primarios, formando un corpus estructurado que se hace accesible mediante distintos métodos.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Documentación lingüística”

El proceso de documentación de lenguas indígenas u originarias es fundamental para realizar los registros de diversas prácticas lingüísticas en distintos contextos de uso de la lengua indígena u originaria, de manera participativa con la población. Su importancia radica en que esta acción permite disponer de un acervo de la lengua multifuncional que potencialmente podrá ser empleado como insumo para elaborar materiales de enseñanza de la lengua, de orden léxico, gramatical, entre otros, así como sentar las bases para iniciar procesos de revitalización de las lenguas documentadas.

E

Elemento cultural

Componente de las manifestaciones y comportamientos humanos que forma parte constitutiva o integrante de éstos. En su conjunto, conforman las características propias de una determinada comunidad humana en un tiempo y espacio determinado. Rasgos materiales o inmateriales, muebles o inmuebles, presentes en las interacciones sociales y con el paisaje; cohesionan la identidad de los grupos humanos.

Fuente: Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas, 2022.

Ejemplo: Los elementos culturales de la sociedad moche se manifiestan materialmente en la cerámica, textiles, arquitectura y demás afines.

Emergencia PIACI

Situación de riesgo, afectación o daño sobreviniente a un hallazgo o contacto con un pueblo indígena en situación de aislamiento (PIA). En el caso de los c (PICI), es cuando una situación de relacionamiento ha producido afectación o daño a la vida, salud o integridad física de dichos pueblos, así como de las personas involucradas en la contingencia, que requiere de atención inmediata y movilización de recursos.

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: “Protocolo de actuación”

El protocolo de actuación contempla las conductas y procedimientos que deberán desarrollarse durante y después de producido un hallazgo, avistamiento o contacto con Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) y en el caso de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial (PICI), un relacionamiento con estos, a fin de mitigar los impactos y atender las emergencias que podrían sobrevenir a las situaciones o contingencias mencionadas.

Enfoque diferencial

El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual, por ello, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo. Las acciones del Estado para este fin deben atender la diferencia.

Fuente: Decreto Supremo No. 005-2022-MC, 2022.

Ejemplo: “El enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad con trato diferencial”

Para aplicar el enfoque diferencial no basta con el reconocimiento de la diversidad, debemos recoger y visibilizar el pensamiento, el conocimiento, la cosmovisión y las visiones de desarrollo de las comunidades y transformarlas en acciones concretas. Esto implica que el Estado respete sus derechos, impulse iniciativas y cree condiciones para que las puedan desarrollar..

Enfoque étnico-racial

Este enfoque surge del análisis de las formas de subordinación y exclusión prevalentes basadas en diferencias de origen étnico-racial, e indica que es necesario visibilizarlas y promover activamente su transformación para garantizar el acceso a derechos e igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción.

Asimismo, contribuye a identificar, analizar, estudiar y explicar las condiciones por las cuales se reproducen las relaciones de subordinación que tienen como resultado la generación de inequidad y desigualdad que afecta a los grupos étnicos históricamente excluidos en comparación con el resto de la población, problematizando temas como la construcción de la identidad, los derechos colectivos, la pobreza y exclusión, la participación política y el ejercicio pleno de sus DDHH.

Fuente: Decreto Supremo N° 005-2022-MC, 2022.

Ejemplo: “Políticas públicas con enfoque étnico-racial”

La Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA) ejemplifica la adopción

de una política pública que apunta a la eliminación de las barreras para el acceso y disfrute de derechos de un grupo poblacional que sufre de distintas formas de discriminación por su origen étnico-racial.

Enfoque intercultural

Establece el reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El enfoque intercultural en la gestión pública es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Saberes Productivos”: Revaloración de las Personas Adultas Mayores, como Portadoras de la Herencia Cultural para la Continuidad y el Fomento del Sentimiento de Pertenencia y Orgullo por la Identidad de su Ámbito Territorial.

De acuerdo al compendio Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública. Experiencias 2014 – 2015 del Ministerio de Cultura, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria, Pensión 65, otorga protección a los adultos a partir de los 65 años de edad que carezcan de condiciones básicas para su subsistencia. Uno de los factores que inciden en el bienestar de los adultos mayores es el fortalecimiento de sus redes locales de protección social. En ese marco, Pensión 65 creó la buena práctica “Saberes Productivos”, para revalorizar la imagen social de los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas ancestrales. Estos saberes, una vez identificados, registrados y difundidos, se convierten en activos de sus comunidades para la generación de procesos de desarrollo local y como elementos que fortalecen la diversidad cultural del país.

Específicamente, “Saberes Productivos” se creó con los objetivos de identificar, registrar y difundir conocimientos y prácticas ancestrales de los adultos mayores que constituyen la herencia cultural de sus comunidades; promover la recuperación y sistematización de los saberes identificados, así como a la transmisión y apropiación de estos para su inclusión en procesos de desarrollo local; y contribuir a la consolidación de redes de protección sociales para las personas adultas mayores.



Mujer perteneciente al pueblo afroperuano

Este programa se implementa en las lenguas originarias de la población adulta mayor y se enfoca en el rescate de saberes ancestrales que estén riesgo de pérdida. Los productos resultantes de “Saberes Productivos” portan en sus contenidos, a la diversidad de técnicas, insumos, instrumentos y conocimientos que pueden ser de utilidad, tales como cestería, alfarería, música, danzas, técnicas textiles, gastronomía, organización social, entre otros.

Los saberes tradicionales y productivos se transmiten desde los adultos mayores a niños y jóvenes en instituciones educativas, para que puedan heredar dichos conocimientos y desarrollen mayor afinidad con su cultura y su historia.

Enfoque territorial

Es una manera de comprender y promover el desarrollo, en la que se destaca la importancia prioritaria que tiene el territorio, entendido como el entorno geográfico y socio-cultural en el cual y con el cual interactuamos las personas en sociedad. Este enfoque busca articular la acción del Estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados, donde viven comunidades humanas específicas y existen características ambientales, geográficas, demográficas y culturales.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Los planes de desarrollo concertados”

La aplicación del enfoque territorial corresponde a un proceso de planificación aplicado a un territorio con la participación de los grupos étnicos, por ejemplo, el desarrollo de los planes concertados por parte de los gobiernos regionales, los cuales considera la participación del Estado y la sociedad civil.

Enlace Territorial

Es una manera de comprender y promover el desarrollo, en la que se destaca la importancia prioritaria que tiene el territorio, entendido como el entorno geográfico y socio-cultural en el cual y con el cual interactuamos las personas en sociedad. Este enfoque busca articular la acción del Estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados, donde viven comunidades humanas específicas y existen características ambientales, geográficas, demográficas y culturales.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Los planes de desarrollo concertados”

La aplicación del enfoque territorial corresponde a un proceso de planificación aplicado a un territorio con la participación de los grupos étnicos, por ejemplo, el desarrollo de los planes concertados por parte de los gobiernos regionales, los cuales considera la participación del Estado y la sociedad civil.

Entidad promotora

Es el organismo o institución pública responsable de la medida a ser consultada y, por lo tanto, quien convoca la consulta. Las entidades promotoras son:

- i. La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el caso de Decretos Legislativos. La PCM puede delegar la conducción del proceso de consulta en el Ministerio afín a la materia a consultar.
- ii. Los Ministerios, a través de sus órganos competentes.
- iii. Los Organismos Públicos, a través de sus órganos competentes.
- iv. Los gobiernos regionales y locales, a través de sus órganos competentes, también se entenderán entidades promotoras.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: Construcción de la propuesta de Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios.

El Ministerio de Cultura y los presidentes de las organizaciones indígenas nacionales, en el 2022, retomaron la construcción de la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (PNPI), con el desarrollo de talleres macroregionales para posteriormente iniciar un proceso de consulta en torno a la medida propuesta. En este caso, el Ministerio de Cultura ejerce el rol de entidad promotora.

Erosión lingüística

Es la pérdida acelerada de elementos de una lengua causada por efecto del contacto prolongado y asimétrico con otra lengua. La erosión lingüística y la extinción lingüística de las lenguas indígenas u originarias se entienden como sinónimos, pues describen el proceso paulatino a través del cual una lengua desaparece.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Situación futura deseada para revertir la erosión de lenguas”

Los esfuerzos conjuntos y coordinados del Estado, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, la academia, la empresa privada y otros actores clave en el marco de una ciudadanía y democracia intercultural, permiten implementar aquellos mecanismos que favorecen la transmisión, salvaguardia, revitalización y recuperación de las lenguas indígenas u originarias. Así, se ha logrado revertir los procesos de erosión lingüística en las lenguas indígenas u originarias en peligro, serio peligro y situación crítica, y mejorar el estado de vitalidad de todas las lenguas, generando un incremento del 30% en la cantidad de hablantes totales. Asimismo, se ha promovido el aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias a nivel nacional, y al menos 4 de cada 10 peruanos tiene competencias para comunicarse en alguna lengua indígena u originaria.

Estado Intercultural

El Estado Intercultural implica la promoción de la diversidad cultural garantizando los derechos de los diversos grupos étnico-culturales para promover la gestión pública intercultural.

Fuente: Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, 2021.

Ejemplo: “Aprobación de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030”

El Perú es un país culturalmente diverso, por ello, en el marco del “Eje 10 Estado Intercultural para la promoción de la diversidad cultural” de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, se aprobó la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA). Esta política tiene como población objetivo los más de 800 mil peruanos y peruanas que se autoidentifican como parte del segundo grupo étnico más grande del Perú: el Pueblo Afroperuano. Esta política busca que al 2030, 4 de cada 10 personas que se identifican como parte del pueblo afroperuano ejerzan sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Estatus de una lengua

Es el valor social que le dan las y los hablantes a su propia lengua o a otras como resultado de diversos factores históricos, políticos, económicos o ideológicos.



Mujer perteneciente al pueblo indígena Wampis

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Asimetría histórica en el estatus de las lenguas”

Actualmente la población hablante de lenguas indígenas u originarias encuentra problemas para ejercer sus derechos lingüísticos, lo que afecta también el goce de otros derechos fundamentales. Existe una asimetría histórica en el estatus de las lenguas que genera que el castellano, como lengua hegemónica, sea mejor valorada. Como resultado, las lenguas indígenas u originarias han sido relegadas a espacios domésticos. Esto tiene efectos en su dominio oral y escrito en el espacio público, en la transmisión intergeneracional de la lengua, el acceso a servicios públicos lingüísticamente pertinentes y, además, refuerza prácticas discriminatorias a sus hablantes, que se exhiben en un trato diferenciado por el uso de la lengua.

Etapas del proceso de consulta previa

Son los pasos que, de acuerdo con la ley de consulta previa y su reglamento, se deben seguir para realizar un proceso de consulta previa. Son siete (7) etapas.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Las diferentes etapas de los procesos de consulta previa”

Las siete etapas del proceso de consulta previa son:

- Etapa 1: Identificación de la Medida
- Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados
- Etapa 3: Publicidad
- Etapa 4: Información
- Etapa 5: Evaluación Interna
- Etapa 6: Diálogo
- Etapa 7: Decisión

Evidencia de presencia de población en situación de aislamiento (PIA)

Hecho que constituye una demostración de la presencia de población en situación de aislamiento (PIA), en un determinado ámbito.

Pueden ser contactos, avistamientos, hallazgo de objetos materiales (viviendas, asentamientos o restos de ellos, canoas, flechas, arcos, entre otros), señales materiales (huellas, rastros de caminos, animales muertos, entre otros) o percepción de señales inmateriales como imitación de sonidos de animales.

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: “Evidencia de presencia de población en situación de aislamiento al escuchar puqueos característicos que son emitidos por esta población.”

Los comuneros, cuando fueron a pescar río arriba, escucharon puqueos y encontraron huellas de pueblos indígenas en situación de aislamiento.

Expresiones culturales

Son las expresiones resultantes de la creatividad de personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural. Es decir que poseen el sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales o que las expresan.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Ruraq Maki: Hecho a mano”

Ruraq maki: Hecho a mano, es uno de los mayores proyectos estatales para el registro, la investigación y la difusión del arte popular tradicional. Este programa del Ministerio de Cultura convoca la participación de artistas populares tradicionales de todas las regiones del país quienes, a través de su arte, mantienen vigentes prácticas tradicionales y ancestrales, muchas de las cuales se remontan a períodos prehispánico.

F

Facilitadores/as de los procesos de consulta previa

Se entiende por facilitador o facilitadora de un proceso de consulta a la persona natural que tiene como responsabilidad colaborar con la entidad promotora y los pueblos indígenas en el diseño metodológico y en la conducción de las actividades que se programan en el marco de un proceso de consulta previa, a través de su capacidad para promover el diálogo intercultural y de su desempeño respetuoso de las leyes y la diversidad cultural. Mantiene una posición imparcial y contribuye a generar una relación de confianza entre los participantes de la entidad promotora y de los pueblos indígenas, promoviendo las condiciones para la construcción y suscripción de acuerdos, finalidad del proceso de consulta previa.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2015, p. 20.

Ejemplo: “¿Cuál es el rol de facilitador/a en el proceso de consulta?”

Según la Guía Metodológica para la Facilitación de Procesos de Consulta, son los siguientes:

- Conoce los objetivos que se desean alcanzar en cada etapa del proceso de consulta.
- Prepara con la debida anticipación la metodología de las sesiones, reuniones y talleres del proceso de consulta teniendo en cuenta los actores y el contexto en el cual se realiza.
- Conoce de antemano los contenidos de los temas que se desarrollarán en cada actividad, así como el orden de su presentación.
- Prevé y verifica las condiciones físicas y técnicas del local donde se desarrollará el evento - aspectos logísticos. Esas condiciones deben aportar a la estrategia metodológica que el facilitador o la facilitadora ha preparado.
- Coordina con él o la intérprete y los especialistas los criterios de interpretación y traducción en cada una de las etapas de la consulta previa.
- Promueve la construcción de reglas de convivencia al inicio de cada reunión.
- Genera condiciones para un verdadero diálogo intercultural:
- Utiliza métodos participativos y otros recursos didácticos que permitan a

todos los actores del proceso de consulta interactuar en un ambiente de confianza.

- Implementa estrategias para fortalecer la participación de las mujeres y valora sus aportes en el proceso.
- Respeta los usos y costumbres de los pueblos indígenas u originarios.
- Expresa sus ideas con claridad y sencillez, aportando conocimientos generales con respecto al tema sin emitir opiniones personales.
- Delimita los tiempos de manera amable para evitar las reiteraciones de quienes intervienen de manera repetitiva.
- Al concluir un tema o punto de la agenda, pregunta al grupo si hay acuerdos, dudas o preguntas, y va cerrando correctamente cada uno de los aspectos tratados.
- Recoge y sintetiza los avances a lo largo del proceso. Resume y explicita los acuerdos alcanzados.

Familia lingüística

Es un grupo de lenguas que poseen un origen histórico común y que se han originado de una misma lengua madre. También es llamada familia de lenguas.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Lenguas indígenas agrupadas en familias lingüísticas”

De acuerdo con el Ministerio de Educación, en el Perú se hablan 48 lenguas indígenas u originarias: 44 amazónicas y 4 andinas, las mismas que se encuentran agrupadas en 19 familias lingüísticas: 17 amazónicas y 2 andinas. La determinación de la filiación lingüística, así como la cantidad de variedades de cada una de las lenguas indígenas u originarias, no solo obedece a criterios técnicos (lingüísticos y pedagógicos) sino que muchas veces cobran mayor relevancia criterios políticos e históricos, así como las dinámicas de poder al interior de los propios pueblos indígenas u originarios.

Flexibilidad en consulta previa

Principio del derecho a la consulta previa según el cual ésta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.

Fuente: Ley N° 29785, 2011.

Ejemplo: Posibilidad de modificar las fechas establecidas en el plan de consulta

Por el principio de flexibilidad en los procesos de consulta previa, y con el debido sustento, se pueden modificar fechas pactadas en el plan de consulta a solicitud de los pueblos indígenas u originarios.

G

Gestor de avanzada

En el marco del plan de trabajo de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), el gestor de avanzada es aquel que tiene el rol de informar a las autoridades, líderes y población local, sobre el itinerario y la cartera de servicios que se brindarán en dichas plataformas; además de sensibilizar a las autoridades y líderes para que promuevan la participación y acceso de su población a los servicios públicos. De prevalencia, los gestores de avanzada son profesionales indígenas u originarios y que hablan una lengua indígena u originaria del ámbito amazónico y/o andino.

Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural, 2022.

Ejemplo: “Gestor de avanzada en las comunidades”

El gestor de avanzada llegó a una comunidad, donde en algunos días más estará arribando la PIAS para brindar diversos servicios públicos a la población. Se presenta con la máxima autoridad de la comunidad para dar a conocer el motivo de su presencia y solicitar que se convoque a sus demás autoridades, líderes y población en general; a fin de informar sobre la fecha de llegada de la PIAS, los servicios públicos que se brindarán y los requisitos necesarios para ser atendidos. En la reunión el gestor promueve la participación y compromiso de las autoridades y líderes para que su población acuda y se atienda cuando llegué la PIAS. Además, solicita permiso para la difusión de información en audio y material impreso.

Gestor de intervención

En el marco del plan de trabajo de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), el gestor de avanzada es aquel que tiene el rol de brindar interpretación, traducción, orientación y canalización a la población indígena u originaria durante la prestación de los servicios públicos que llevan dichas plataformas. Asimismo, brinda pautas a los servidores públicos de las PIAS para fortalecer sus habilidades interculturales y realicen sus atenciones con pertinencia cultural. De prevalencia, los gestores de intervención son profesionales indígenas u originarios y que hablan una lengua indígena u originaria del ámbito amazónico y/o andino.

Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural, 2022.

Ejemplo: “Gestor de intervención brindando atención a la población indígena u

originaria”

La PIAS llegó a una comunidad, donde las autoridades y población ya se encuentran esperando. Una vez que inician las atenciones, el gestor de intervención brinda los servicios de interpretación, traducción, orientación y canalización en lenguas indígenas u originarias a la población para que puedan ser atendidos con pertinencia cultural y lingüística en los diversos servicios públicos presentes en la plataforma.

Gestor/a intercultural

En el marco de la transversalización del enfoque intercultural en el territorio, el aquel que cumple el rol de articular con entidades públicas y brindarles pautas para el relacionamiento con pertinencia cultural con líderes, autoridades u organizaciones de pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano. De prevalencia, los gestores interculturales son profesionales indígenas u originarios o afroperuanos de acuerdo al ámbito de intervención y/o la concentración de la población indígena u originaria o afroperuana.

Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural, 2022.

Ejemplo: “Gestor intercultural en acción”

Las organizaciones afroperuanas tienen como objetivo articular con el Ministerio del Ambiente para buscar estrategias de mitigación y adaptación frente al impacto del cambio climático. En ese marco, el gestor intercultural articula con dicha entidad para brindarle las pautas pertinentes para el relacionamiento con las organizaciones.

Gestor PIAS

En el marco del plan de trabajo de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), el gestor de avanzada es aquel que tiene el rol de participar en las campañas que ejecuta anualmente el Programa Nacional PAÍS en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS). Dependiendo de los roles asignados de manera específica, el gestor PIAS viene a ser un gestor de avanzada o un gestor de intervención.

Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural, 2022.

Ejemplo: “Participación del gestor PIAS en las Plataformas Itinerantes de Acción Social”

El Ministerio de Cultura, participa en las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) del Programa Nacional PAÍS, con la finalidad de garantizar que los servicios provistos se brinden con pertinencia cultural y lingüística, respondiendo a las necesidades de la población usuaria perteneciente a pueblos indígenas u originarios, permitiendo de esta manera el ejercicio pleno de sus derechos. Para dar cumplimiento a ello, se cuenta con gestores PIAS en las regiones de Loreto, Ucayali y Puno.

Grupo étnico-cultural

Grupo de personas que comparten una cultura, una experiencia histórica común, así como formas aprendidas de pensar, sentir y hacer. Estas formas compartidas de ser se expresan en estilos de vida, creencias particulares, prácticas o formas de hacer ciertas actividades, valores y formas de conceptualizar su bienestar.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Pueblos indígenas u originarios”

El Perú tiene diversos grupos étnico-culturales, entre ellos, el Pueblo awajún, Pueblo afroperuano, Pueblo aimara, Pueblo Jíbaro, Pueblo Ese Eja, Pueblo Chitonahua, Pueblo Muniche, etc.

Grupos de especial protección

Un grupo de especial protección -terminología recogida de la Carta Andina para la Promoción Protección de los Derechos Humanos- constituye un colectivo de personas que no necesariamente han entablado relaciones directas entre sí, pero están vinculadas por su situación de potencial o real afectación a sus derechos, lo que puede conllevar: i) su sometimiento a un estado de vulnerabilidad temporal o permanente, ii) una necesidad de que se asegure su existencia o la preservación inmediata e su integridad física y mental a través de medidas institucionales o iii) la sujeción a condiciones de trato desigual y discriminatorio que es resultado del ejercicio de un fenómeno de abuso de poder que puede llegar a considerarse “normalizado” socialmente.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos considera a la población afroperuana y los pueblos indígenas u originarios como parte de estos grupos.



Gestora intercultural de la región Loreto

H

Hallazgo de evidencias sobre presencia de PIA

Consiste en el encuentro de bienes (restos de asentamientos, restos de animales de caza, canoas, flechas, arcos, entre otros), señales materiales (huellas, rastros de caminos, animales muertos, entre otros) o señales inmateriales como imitación de sonidos de animales, que constituyen indicios de la presencia de población en situación de aislamiento (PIA). Dentro de lo que se considera como hallazgo están los utensilios utilizados por los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI).

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: ¿Cómo actuar en caso de hallazgo de evidencias sobre presencia de PIA?

En caso de producirse un hallazgo de PIA deberá implementarse el siguiente procedimiento:

- Detener la marcha y realizar un rápido registro visual en todas direcciones, con atención a algún movimiento o sonido en el bosque.
- Prevenir a las demás personas presentes del hallazgo, de preferencia con gestos o en voz baja.
- Dejar de efectuar las tareas que en el momento del hallazgo se llevaban a cabo.
- Mantener la distancia del hallazgo. No manipular ni llevarse el objeto o material encontrado.
- Si el hallazgo encontrado se tratase o involucrase la existencia de restos humanos o un cadáver se deberá tener especial cuidado y prevención de evitar el contacto (moverlo o cubrirlo).
- Retirarse de la zona en la dirección por donde se llegó de manera calmada y en silencio, sin demoras, prestando atención a movimientos o sonidos en el bosque.
- No permanecer, volver o rastrear la zona de la contingencia para encontrar a los PIA o mayores hallazgos.
- Comunicarse en forma inmediata a la autoridad más cercana (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra autoridad de alcance local, regional o nacional).



Identidad cultural

Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hace única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura.

Fuente: Decreto Supremo N° 010-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Identidad cultural en acción”

Milagros se siente orgullosa de ser afroperuana pues su familia le inculcó un gran aprecio por su cultura, por ello se ha unido a una organización para la promoción y defensa de su identidad cultural.

Industrias culturales

Industrias y sectores de actividad organizada que están directamente vinculados con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Valoración de las lenguas indígenas”

Una mayor valoración de las lenguas indígenas u originarias en las sociedades trae como resultado la disminución de la discriminación y el incremento en la transmisión de dichas lenguas a las futuras generaciones. Por ello, el Estado peruano orienta acciones y estrategias que fortalezcan la percepción del valor de las lenguas indígenas u originarias y su contribución a la cultura de nuestro país, tales como la realización de campañas de sensibilización, la incorporación de la temática y la enseñanza-aprendizaje de lenguas indígenas u originarias en la educación básica regular, la visibilizarían e incentivo a agentes de promoción, el fomento de producción de contenidos en lenguas indígenas u originarias por parte de los propios pueblos, la promoción y difusión de contenidos en lenguas indígenas u originarias en los entornos digitales, medios de comunicación, industrias culturales y artes, entre otros.

Informe previo favorable

Es el documento que emite el Viceministerio de Interculturalidad, a través de sus unidades orgánicas correspondientes, a solicitud de los gobiernos regionales o locales para que puedan proceder a iniciar un proceso de consulta previa.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Contenido de la solicitud de informe previo favorable”

En la solicitud de informe previo favorable presentada por los gobiernos regionales o locales, se debe indicar la medida que sería objeto de consulta previa, el o los pueblos indígenas que serían consultados y los derechos colectivos de pueblos indígenas que podrían ser afectados.

Institución u organización representativa de los pueblos indígenas u originarios

Institución u organización que, conforme a los usos, costumbres, normas propias y decisiones de los pueblos indígenas u originarios, constituye el mecanismo de expresión de su voluntad colectiva. Su reconocimiento se rige por la normativa especial de las autoridades competentes, dependiendo del tipo de organización y sus alcances.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios a nivel nacional”

- Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP): es la organización vocera de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana. Se encuentra presidida por un Consejo Directivo Nacional elegido periódicamente cada 3 años a través de sus bases regionales conformadas por 9 organizaciones descentralizadas, ubicadas al norte, centro y sur de la selva peruana.
- Confederación Campesina del Perú (CCP): organización campesina e indígena que fue fundada el 11 de abril de 1947 por representantes de comunidades campesinas (ayllus), braceros, yanaconas y pueblos indígenas u originarios.

- Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP): es una organización de representación nacional de los pueblos indígenas amazónicos, que viene trabajando desde hace 27 años en la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Cumple el rol de articular las necesidades y problemáticas de las comunidades nativas a la agenda política nacional a través de la participación proactiva en los diferentes espacios de diálogo y toma de decisiones.
- Confederación Nacional Agraria (CNA): gremio agrario nacional de campesinos, indígenas y pequeños productores que promueven la agricultura sostenible, seguridad y soberanía alimentaria, mercados locales, seguridad de tierras y territorios, además del liderazgo de hombres y mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos colectivos e incidencia en las políticas públicas.
- Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP): organización sin fines de lucro que surge como una iniciativa impulsada por un grupo de mujeres que, en su mayoría, pertenecían a diferentes organizaciones sociales mixtas de las cuales eran lideresas. Tiene como objetivo el organizar, representar, empoderar y brindar cobertura legal a las mujeres de las áreas rurales de todas las regiones del Perú.
- Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP): organización que promueve la participación de las mujeres indígenas y el cumplimiento de sus derechos individuales y colectivos. Desarrolla acciones dirigidas a fortalecer sus organizaciones de base, visibilizar sus propuestas y demandas, incidir en la agenda pública y ganar espacios de representatividad a nivel local, regional, nacional e internacional basadas en los principios de respeto y reconocimiento de la diversidad.
- Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA): organización Indígena que representa al pueblo Aymara en el marco de los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de naturaleza jurídica sin fines de lucro. Su finalidad es lograr el desarrollo integral sostenible del pueblo Aymara con plena reafirmación de su identidad cultural, con organizaciones representativas de base.

Instituciones distintivas

Para la identificación de los pueblos indígenas u originarios, se tiene en cuenta varios criterios uno de ellos es el criterio de instituciones distintivas, que da cuenta de pueblos que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, políticas, económicas y culturales.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2014b, p.2.

Ejemplo: “Instituciones distintivas del pueblo Chapra”

En el pueblo Chapra, se conoce, por ejemplo, que la poliginia (la posibilidad de que un hombre tenga por esposa a más de una mujer) es un patrón cultural que se practica hoy en día, en algunas comunidades. Según las personas entrevistadas en estas comunidades, esta situación es permisible solo cuando el varón tiene la capacidad para mantener a una numerosa familia. En ese sentido, los hombres con más de una esposa deben contar con mayores recursos para mantener a su familia.

Por otro lado, una tradición que aún mantiene vigencia es el patrón de residencia matrilocal, el cual establece que el varón, al contraer matrimonio, debe desplazarse a la comunidad y/o hogar de la familia de la madre de la esposa. Así, los nuevos matrimonios deben establecerse en el lugar donde viven los padres de las esposas. De acuerdo con las personas entrevistadas, este patrón cultural constituiría una manera de asegurarse que el esposo de un buen trato a su esposa (BDPI, 2015).

Intangible

Condición regulada de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del patrimonio cultural de la Nación, que consiste en conservar su integridad, encontrándose sujeta a las intervenciones autorizadas por el Ministerio de Cultura.

Fuente: Decreto Supremo N° 003-2014-MC, 2014.

Ejemplo: “Conservación de infraestructura prehispánica para agricultura de comunidades indígenas u originarias”

En el monumento arqueológico prehispánico “Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B”, y los Paisajes Arqueológicos “Inyahuato” e “Intihuatana – Colcaraccay”, las áreas de protección definidas tienen la condición de intangibles, como condición regulada. En estos casos, las comunidades indígenas u originarias

siguen haciendo uso agrícola de la infraestructura prehispánica diseñada para dicha actividad.

Interculturalidad

La interculturalidad es el reconocimiento de las diferencias culturales, visiones culturales y concepciones de bienestar como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática que busca generar un espacio de equidad e igualdad de oportunidades y derechos entre los grupos étnico-culturales.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Interculturalidad en la Municipalidad de Imaza a través de la promoción de una lengua indígena u originaria”

Para generar relaciones de equidad, la Municipalidad de Imaza de la región de Amazonas promovió el uso de la lengua awajún en los sectores públicos priorizando servicios de salud, educación y municipal, lo cual ha generado eficacia de la atención, inclusión y satisfacción del usuario. Además, el empleo de la lengua originaria dinamiza la participación ciudadana de la población, promueve la identidad cultural y motiva la recuperación de sus saberes ancestrales.

Intérprete

Es aquella persona competente en transmitir oralmente en una lengua enunciados emitidos previamente en otra lengua.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Gestores interculturales bilingües”

Como parte de su labor, los gestores interculturales del Ministerio de Cultura acompañan a las brigadas del Ministerio de Salud en las intervenciones donde llevan servicios a comunidades de pueblos indígenas u originarios. Algunos gestores son bilingües y tienen la capacidad de mediar como intérpretes entre la población y las y los servidores del sector salud.

Intérpretes en los procesos de consulta previa

Son las personas que realizan la interpretación (oral) y traducción (escrita) en las distintas etapas del proceso de consulta previa. Su trabajo permite la comunicación entre los servidores y servidoras de la entidad promotora y los pueblos indígenas u originarios consultados. Están inscritos en el registro de intérpretes y traductores del Ministerio de Cultura.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2015, p. 18.

Ejemplo: “Interpretación en procesos de consulta previa”

Durante la consulta previa es importante contar con la participación de intérpretes, dicha participación debe realizarse en coordinación con los pueblos indígenas.

Invisibilización

Procesos culturales dirigidos por un grupo hegemónico para omitir la presencia de un grupo social (considerado) minoritario, con la finalidad de suprimir su identidad, y así reducir la resistencia a la dominación y mantener el poder político (toma de decisiones) y el control sociocultural (coerción) sobre el mismo.

Fuente: Bastidas & Torrealba, 2014, p. 516.

Ejemplo: “Invisibilización estadística”

Históricamente, los grupos étnicos no hegemónicos, como las personas indígenas u originarias y afrodescendientes no han sido identificados los registros censales y administrativos. Eso tiene por efecto el no reconocimiento público de sus identidades étnicas y su subrepresentación en las cifras oficiales de población. Por ello, la inclusión de la variable étnica constituye un esfuerzo importante para visibilizar la presencia de estos grupos en el territorio nacional.

L

Lengua a salvo o vital

La lengua es hablada por todas las generaciones en todos los ámbitos de uso y su transmisión de una generación a otra es continua.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “La lengua del pueblo nanti”

Una enfermedad podría diezmar a una población aislada completa, por lo que el número de la población puede variar drásticamente. Pese a ello, si el número disminuye, la población podría seguir usando la lengua de una manera vital, como es el caso del pueblo nanti que aún transmiten su lengua a las generaciones nuevas.

Lengua en peligro

Los niños y niñas no adquieren la lengua en sus familias como lengua materna. La lengua es hablada por la generación de los padres para arriba, pero en ámbitos restringidos.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Vitalidad de las lenguas originarias vigentes en Puno”

Las lenguas habladas en el departamento de Puno son vitales. Sin embargo, la variante del quechua del norte de Puno se encuentra en peligro ya que solo se usa mayoritariamente por adultos.

Lengua extinta

Es aquella lengua de la que no quedan hablantes.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Lenguas extintas en Piura”

Según el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, el caso de la lengua sec, además de la importancia como sistema lingüístico específico, se configura como la creación más significativa de la cultura sec.

Esta cultura tiene particular relevancia por haberse desarrollado en un medio ambiente hostil, como el del desierto de Sechura, lo que evidencia una respuesta a una ecología muy difícil, que obligó a sus miembros desarrollar una cultura y tecnología adaptadas a tal zona, donde se aprovechó la riqueza que ofrecía el mar adyacente, particularmente rico.

En el caso de las lenguas extintas de la zona de Piura y Tumbes resulta provechoso ensayar trabajos de rescate, a partir del habla castellana de los habitantes de la zona de Sechura o de la zona Tallán. En esta habla, que reemplazó a las prehispánicas, existen formas lingüísticas pertenecientes a los antiguos idiomas prehispánicos costeños sec y tallán.

Lengua indígena u originaria

Lenguas que existen previas a la difusión de idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2021b, p. 4.

Ejemplo: “El Perú es un país de muchas lenguas”

Actualmente, en el mundo se hablan aproximadamente 7000 lenguas y en la mayoría de los países predomina el multilingüismo, es decir, se habla más de una lengua. En el Perú, según cifras oficiales, se registran 48 lenguas, 4 se hablan en los Andes y 44 en la Amazonía. De acuerdo a la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios son las siguientes:

| Lengua indígena u originaria | | | | | |
|------------------------------|------------|----------------|-------------------------------|------------|----------|
| Achuar | Cashinahua | Kakataibo | Matsés | Omagua | Taushiro |
| Aimara | Chamikuro | Kakinte | Matsigenka | Quechua | Ticuna |
| Amahuaca | Ese eja | Kandozi-Chapra | Matsigenka Montetokunirira | Resígaro | Urarina |
| Arabela | Harakbut | Kapanawa | Munichi | Secoya | Wampis |
| Ashaninka | Ikitu | Kawki | Murui- Muinani | Sharanahua | Yagua |

| | | | | | |
|-----------|----------|---------------------|--------------|-------------------|-----------|
| Asheninka | Iñapari | Kukama Kukamiria | Nahua | Shawi | Yaminahua |
| Awajún | Iskonawa | Madija | Nomatsigenga | Shipibo Konibo | Yanasha |
| Bora | Jaqaru | Majiki | Ocaina | Shiwilu | Yine |

Lengua materna o primera lengua

Es aquella lengua que una persona adquiere en sus primeros años de vida como parte de su proceso de socialización en el marco de la vida familiar y los ámbitos más cercanos de relaciones sociales. Una persona puede tener una o más lenguas maternas.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Lenguas maternas del Perú”

El 13.9% de la población del Perú tiene como lengua materna el quechua. El 1.7% de la población habla el aimara y más de 210,000 ciudadanos se expresan en alguna lengua amazónica.

Lengua oficial

Lengua que predomina en un distrito, provincia o región, conforme a lo consignado en el Mapa Etnolingüístico del Perú.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2021b, p 4.

Ejemplo: “Todas las lenguas indígenas peruanas son oficiales”

Según la Constitución del Perú y la Ley de Lenguas (Ley N° 29735), todas las lenguas indígenas son oficiales en las zonas donde predomina.

Esto quiere decir que el Estado tiene la obligación de implementar la atención en lenguas indígenas en todos sus niveles de gobierno y en todas las instituciones y organismos públicos ubicados en dichas zonas.

Además, significa que los peruanos y peruanas tenemos derecho a usar nuestra lengua de manera oral o escrita en cualquier espacio y ante cualquier autoridad, recurriendo a la ayuda de un intérprete de ser necesario.

El cumplimiento de lo que implica la oficialidad de las lenguas permitirá que el Estado y la comunidad mantengan un diálogo fluido para el bienestar común.

Lengua predominante

Es la lengua indígena que cumple con los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el artículo 6 de la Ley N° 29735 – Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. En el Mapa Etnolingüístico del Perú se señalan los distritos, provincias, departamentos o regiones en que las lenguas indígenas son predominantes. En un distrito, provincia, departamento o región, más de una lengua indígena u originaria puede ser predominante y, en consecuencia, oficial.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Quechua, lengua predominante en Cochapucro”

Cochapucro es un anexo del distrito de Tumay Huaraca, ubicado en el departamento de Andahuaylas en la región de Apurímac, en donde el 80% de la población habla quechua y el 20% castellano; se determina que la lengua predominante es la primera.

Lengua seriamente en peligro

Solamente los abuelos y las personas de las generaciones mayores hablan la lengua en ámbitos restringidos. Los padres y madres, si bien pueden comprenderla, no la hablan entre sí, ni tampoco con sus hijos.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Lenguas clasificadas como seriamente en peligro”

Según el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, el iquito, el kukama-kukamiria, el shiwilu, el cauqui y el jaqaru son algunas lenguas clasificadas como seriamente en peligro que se encuentran en proceso de revitalización (fortalecimiento) por interés de sus hablantes.

Lengua vulnerable

La mayoría de niñas y niños habla la lengua, pero su uso puede estar restringido a determinados ámbitos (por ejemplo, al hogar familiar).

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Ashaninka del Ene, Tambo y Satipo [cni] (ashaninka propiamente dicho)”

Los hablantes se autodenominan ashininka, pero se les denomina Perené campa o ashaninka. Se ubican a lo largo del Alto Perené, provincia de Chanchamayo. Probablemente, esta variedad es vulnerable, puesto que la mayoría de los niños y jóvenes son monolingües en castellano y la mayoría de los adultos son bilingües.

Lenguas en contacto

Se entienden como lenguas en contacto dos o más lenguas que se hablan en un mismo espacio geográfico y que se influyen mutuamente en sus rasgos gramaticales, léxicos, semánticos o de pronunciación.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Localidades de pueblos indígenas u originarios

Corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente.

Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros.

Fuente: Ministerio de Cultura, s.f.

Ejemplo: Las localidades de pueblos indígenas identificados en la Base de Datos Oficial de los Pueblos Indígenas u Originarios.

M

Mapa geoétnico de presencia concentrada del pueblo afroperuano en el territorio nacional

Documento que contiene información actualizada sobre la cantidad de hogares afroperuanos y centros poblados con presencia del pueblo afroperuano en el territorio nacional, basado en los datos proporcionados por el Censo Nacional 2017.

Fuente: Resolución Ministerial N° 054-2022-DM-MC, 2022.

Ejemplo: "Identificar los centros poblados afroperuanos"

Para conocer la presencia del pueblo afroperuano se usa el mapa geoétnico que muestra datos georreferenciados por centros poblados, provincias y regiones a nivel nacional con información basada en el Censo Nacional 2017: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Material cultural

Colecciones muebles de naturaleza arqueológica, bioantropológica, etnoarqueológica y paleontológica. Toda manifestación física y tangible con importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico (prehispánico), arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual. Materialidades que gracias a sus aspectos morfológicos, estilísticos, tecnológicos y funcionales ayudan a datar e interpretar un contexto arqueológico.

Fuente: Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas, 2022.

Ejemplo: "Colección Textiles"

La colección de textiles del Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú es considerada como la colección de textiles arqueológicos más destacada de América. Cuenta con más de 40,000 especímenes entre piezas completas y fragmentos, correspondientes a diversos periodos culturales, desde el Arcaico Superior o Precerámico (2500 a. C.) hasta el periodo Inca (1400-1532 d. C.). Gran parte de la colección procede de importantes proyectos de investigación arqueológica a lo largo de todo el territorio nacional, desde principios del siglo

XX hasta la actualidad. También se cuenta con objetos obtenidos por decomisos, donaciones, etc.

Se custodian cintas, redes, bolsas, tocados, paños, cestería, mantos, envoltorios, camisas (unkus), esclavinas, taparrabos, vestidos, mantas, gorros, vinchas, faldas, tocados, pelucas, telares, costureros, escudos, cojines, fajas, figuras tridimensionales de diversos personajes y otros. (Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú, s.f.)

Materiales arqueológicos

Toda realidad física y fáctica de los restos (mueble e inmueble) de la actividad humana que se encuentran depositados dentro de la estratigrafía del yacimiento. Artefactos, ecofactos y edificaciones de diversas composiciones y usos generados y empleados intencionalmente por el hombre. Se manifiestan dentro de contextos primarios y/o secundarios de actividad humana. Producto real y material de la cultura y del quehacer humano. No son producto del azar sino de la intervención reflexiva (agente) del hombre. “Los materiales arqueológicos variarán morfológicamente de acuerdo al tipo de materia prima sobre la que haya recaído la actividad humana y a su tipo, intensidad y características del trabajo que haya recibido, así como de acuerdo con la función del objeto, las alteraciones que haya sufrido y las modalidades culturales.

Fuente: Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas, 2022.

Ejemplo: vajilla cerámica, herramientas líticas, uncus.

Medida objeto de consulta previa

Son aquellas medidas administrativas o legislativas que tienen una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, de modo que, de concluirse que existiera una afectación directa a sus derechos colectivos, se procederá a una consulta previa respecto a tales medidas. Las entidades estatales deben identificar, las propuestas de medidas legislativas o administrativas objeto de consulta.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Medidas identificadas por el Ministerio de Energía y Minas”

El Ministerio de Energía y Minas ha identificado como una de sus medidas objeto de consulta la autorización de inicio de actividades de exploración minera.

Medida urgente de protección

Medida extraordinaria para la protección del/la beneficiario/a, ante el riesgo grave e inminente para la vida o la integridad de la persona defensora indígena u originaria o afroperuana, sus familiares y personas relacionadas con ella, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, Decreto Supremo que crea el Mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos, y las competencias del Ministerio de Cultura.

Fuente: Directiva N° 001-2022-VMI-MC, 2022.

Ejemplo: “Protección policial como medida urgente de protección a defensor de derechos colectivos”

Antonio es un activista ambiental indígena que apoya en la protección de la Reserva Territorial Kakataibo. Hace una semana, recibe protección policial, pues ha sido víctima de varias persecuciones por parte de un grupo de desconocidos que le intentaba disparar, exigiendo abandonar la protección de dicha Reserva Territorial.

Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP)

Bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación per se; es decir: por sólo su clasificación como “prehispánico”. Constituye evidencia de actividad humana en la época prehispánica; su clasificación “prehispánica” está determinada de acuerdo a su época de construcción y producción; la cual deberá establecerse o presumirse. De acuerdo al registro, delimitación, investigación, conservación, protección y gestión se clasifican en:

- i. sitio arqueológico,
- ii. zona arqueológica monumental y
- iii. paisaje arqueológico.

Debido a sus características intrínsecas, se reconocen tres (03) tipos excepcionales:

- i. Monumentos Arqueológicos Nacionales (MAN),

- ii. Parques Arqueológicos Nacionales (PAN) y
- iii. Monumentos Arqueológicos del Patrimonio Mundial (MAPM)

estos tipos se encuentran sujetos a Planes de Manejo. Su condición no está subordinada a su declaratoria como bien integrante al Patrimonio Cultural de la Nación o a la aprobación de su respectivo expediente técnico de delimitación por el Ministerio de Cultura.

Fuente: Decreto Supremo N° 003-2014-MC, 2014.

Ejemplos:

- Sitio Arqueológico “Huaca El Mirador” (distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque).
- Zona Arqueológica Monumental “LLaqta” (distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima).
- Paisaje Arqueológico “Camino Qhapaq Ñan – Tramo La Cumbre – Pampas de Cayaltí, Subtramo La Cumbre – La Arenita” (distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad).
- Monumento Arqueológico Nacional “Chan Chan (Sitio N° 1) (distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad).
- Parque Arqueológico Nacional “Vilcabamba – Choquequirao” (distritos de Echarate, Villa Virgen, Vilcabamba, Inkawasi, Santa Teresa, Mollepata, San Pedro de Cachora, Santa Ana, Maranura, Limatambo; provincias de Anta, Abancay, La Convención; departamento de Cusco y Apurímac).
- Sitio Patrimonio Mundial “Complejo Arqueoastronómico Chankillo” (distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash).

Multiculturalidad

Existencia de diferentes grupos culturales en un mismo territorio, que se muestran respeto, pero no promueven situaciones de intercambio, en otras palabras, una situación multicultural supone la existencia de muchas culturas unidas en lo espacial pero no en lo social. De modo que no supone un enriquecimiento cultural o personal porque no implica contacto social entre culturas, situación que sí se produce con la Interculturalidad que se comenta seguidamente.

Fuente: Bernabé M., 2012, p. 69.

Ejemplo: “Origen del término”

El término multiculturalismo surge en el marco de la “Ley para la Preservación y Valorización del Multiculturalismo en Canadá” de 1988, en la que se pretendía establecer una política respetuosa con las culturas inmigrantes presentes en el territorio.

Multilingüismo

Hace referencia a una sociedad en la cual coexisten poblaciones con diferentes lenguas y niveles de bilingüismo, mas no existe una relación entre las poblaciones hablantes de lenguas diferentes ni una valoración equitativa de sus lenguas.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040”

La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 tiene por objetivo garantizar los derechos lingüísticos de las y los hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, estableciendo un horizonte temporal al 2040. Para ello, plantea cuatro objetivos prioritarios:

1. Mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias.
2. Reducir la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en la sociedad en general.
3. Incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población.
4. Incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes.

A partir de ello, se definen 32 lineamientos y 41 servicios en beneficio de la población hablante de lenguas indígenas u originarias.

N

Nivel o estado de vitalidad de una lengua

Es la categoría por la cual se determina la vitalidad o vulnerabilidad de una lengua siguiendo criterios de extensión de su uso por los miembros de la comunidad lingüística en distintos ámbitos o funciones, y la transmisión intergeneracional.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Vitalidad de las lenguas originarias vigentes en Lambayeque”

Según el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, el quechua es una lengua vital; sin embargo, la variedad que se habla en Lambayeque se encuentra en peligro, ya que es usada mayoritariamente por adultos en algunas comunidades.

Normalización lingüística

Proceso participativo para consensuar el alfabeto de una lengua indígena u originaria, establecer las reglas de escritura uniforme, ampliar las formas orales y escritas, y difundir su uso en diferentes ámbitos comunicativos.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Situación de la normalización lingüística del país”

El Estado ha realizado los procesos de normalización de los alfabetos de las 48 lenguas indígenas u originarias que se hablan en el país. Estos procesos se llevaron a cabo de manera participativa con cada pueblo originario, cuyo esfuerzo contó con la participación de los hablantes de la lengua como los sabios, líderes de la comunidad, padres de familia, jóvenes y estudiantes.

O

Oportunidad de la consulta previa

Momento idóneo para realizar el proceso de consulta previa a fin de alcanzar la finalidad de la consulta que es lograr acuerdos en torno a la medida consultada.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Obligación de identificar medidas a consultar”

Para incorporar a los pueblos indígenas u originarios en las tomas de decisiones, cada entidad promotora debe definir la oportunidad de la consulta de sus medidas identificadas teniendo en cuenta la finalidad de la misma.

Ordenamiento territorial

Es un proceso político y técnico administrativo destinado a orientar la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios económicos, socioculturales, ambientales e institucionales.

Fuente: Ley N° 30230, 2014.

Ejemplo: “La Política Nacional de Ordenamiento Territorial”

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial es aprobada mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Ni la Zonificación Económica Ecológica, ni el Ordenamiento Territorial asignan usos ni exclusiones de uso.

Organizaciones afroperuanas

Grupos organizados de personas que, desde la sociedad civil, realizan acciones permanentes con el objetivo de promover el desarrollo de la población afroperuana.

Fuente: Resolución Viceministerial N° 025-2016-VMI-MC, 2016.

Ejemplo: “Actividades de las organizaciones afroperuanas”

Carmen y Martín son dos jóvenes afroperuanos que, en alianza con los abuelos y

bisabuelos de su comunidad, relatan las vivencias de estos a niños y jóvenes. Con el tiempo, más adultos mayores se sumaron a esta iniciativa, e iniciaron actividades de compilación de conocimientos tradicionales y relatorías.

Para institucionalizar sus acciones, decidieron conformar una organización afroperuana que salvaguarde el repositorio de cultura viva de su pueblo.

Organización cultural

Es todo grupo organizado de personas naturales inscrito o no ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), cuya finalidad está orientada a la creación, producción exhibición, difusión, circulación, transmisión, participación y/o apropiación o consumo de bienes, servicios y/o actividades culturales.

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Puntos de Cultura”

En el marco de la iniciativa Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura del Perú se identifica, reconoce, fortalece y articula en una Red Nacional a las organizaciones sociales que mantienen un trabajo sostenido desde el arte y la cultura. Pueden ser reconocidas como punto de cultura, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales que cumplan con ser una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, con o sin personería jurídica. (Puntos de Cultura, s.f.).

P

Paisaje

Apropiación y significación humana del espacio geográfico, entendido como un contexto arqueológico donde se desarrolla una práctica social.

Fuente: Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas, 2022.

Ejemplo: Se puede considerar paisaje, en el sentido arqueológico, a la veneración de montañas en los Andes preincaicos en los departamentos de Áncash y Ayacucho.

Patrimonio arqueológico

Está constituido por todos los bienes culturales inmuebles, que, por su época de construcción, provienen de la época prehispánica. Se clasifican en: i) Sitio Arqueológico, ii) Zona Arqueológica Monumental, también denominado Complejo Arqueológico Monumental, y iii) Paisaje Arqueológico, cuya denominación comprende a los monumentos hasta ahora considerados como Paisaje Cultural Arqueológico. Asimismo, se considera tres tipos excepcionales de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos: i) los Monumentos Arqueológicos Nacionales, ii) los Parques Arqueológicos Nacionales, y iii) los Monumentos Arqueológicos del Patrimonio Mundial.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: "Monumentos Arqueológicos Prehispánico como Patrimonio Cultural de la Nación"

Al 2019, se conoce la existencia de aproximadamente 25,181 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, de los cuales solo el 10% cuenta con declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y delimitación aprobada, y 41 perdieron la condición cultural que generó la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación (Ministerio de cultura, 2020).

Patrimonio cultural

Herencia social de bienes materiales e inmateriales que los grupos humanos del

pasado han dejado a lo largo del tiempo en un espacio determinado. Se trata de bienes que nos ayudan a forjar una identidad como nación y que nos permiten saber quiénes somos y de dónde venimos, logrando así un mejor desarrollo como personas dentro de la sociedad.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2011, p. 4.

Ejemplo: El patrimonio Cultural de la Nación del Perú está integrado por bienes muebles e inmuebles.

Patrullajes en reservas indígenas

Son recorridos o inspecciones rutinarias de campo realizadas en las principales zonas de acceso a las reservas indígenas y territoriales, a cargo de los Agentes de Protección de los Puestos de Control y Vigilancia, con el objetivo de mantener bajo vigilancia y control el territorio y proveer información actualizada de lo que sucede en la zona a nivel de amenazas o contingencias con los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial. Los patrullajes pueden realizarse vía fluvial o terrestre.

Fuente: Resolución Ministerial N° 111-2022-DM-MC, 2022.

Ejemplo: “Patrullaje efectuado por los agentes de protección”

Los agentes de protección realizan desplazamientos vía fluvial desde el puesto de control y vigilancia en las cuencas de acceso a las reservas indígenas y territoriales con el fin de vigilar y controlar el territorio de dichas reservas.

Persona bilingüe

Persona que tiene una o más competencias lingüísticas en dos a más lenguas.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Bilingüismo como derecho lingüístico”

El avance del castellano frente a las lenguas indígenas u originarias en las últimas décadas ha sido y sigue siendo avasallador como muestra la información obtenida por los censos nacionales. Si bien es un derecho lingüístico aprender el castellano como lengua de uso común, este debería entrañar el espíritu de construir una sociedad multilingüe con ciudadanos bilingües o multilingües como la de muchos

países europeos o, sin ir muy lejos, como Paraguay, en donde, según datos del Censo de Población 2002, el 70% de su población habla guaraní y castellano, cifra que se ha mantenido alta en el tiempo.

Persona defensora

Persona natural indígena u originaria o afroperuana que actúa de forma individual o como integrante de un colectivo, grupo étnico-cultural, organización, entidad pública o privada, así como personas jurídicas, grupos, organizaciones o movimientos sociales, cuya finalidad es la promoción, protección o defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originario o del pueblo afroperuano de manera pacífica, dentro del marco del Derecho nacional e internacional, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, Decreto Supremo que crea el Mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos, y las competencias del Ministerio de Cultura.

Fuente: Directiva N° 001-2022-VMI-MC, 2022.

Ejemplo: “Organización defensora de derechos colectivos”

“Tierra intercultural” es una organización indígena regional que promueve la implementación del enfoque intercultural en los servicios que prestan las municipalidades provinciales y distritales de su región, así como el Gobierno Regional.

Plan de contingencia para la Protección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PC-PIACI)

Instrumento de gestión específico que, atendiendo al caso concreto, define los objetivos y procedimientos para prevenir, mitigar y/o controlar el impacto producido por una contingencia con los PIACI que pudiera poner en riesgo o afectar la vida, salud, bienestar o autodeterminación de dichos pueblos.

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: “Plan de contingencia”

El Plan de Contingencia de una comunidad nativa aledaña a un ámbito de población

en situación de aislamiento y contacto inicial, donde se establece las pautas a seguir ante una situación de Contingencia PIACI, y los recursos con los que dispone la comunidad para su implementación.

Plan de Vida

Es un instrumento de planificación estratégica colectivo, diferencial e integral de una comunidad, pueblo u organización indígena u originaria, que parte de una reflexión sobre su cosmovisión e historia para determinar cuál es la visión de futuro que desean alcanzar, su concepción de desarrollo y buen vivir, y definir estrategias y acciones para alcanzarlo.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2016b, p. 10.

Ejemplo: “Una comunidad cuenta con un plan de vida”

La Comunidad Totorita ha detectado algunos problemas y amenazas que enfrentan para acceder a agua limpia dentro de su plan de vida.

Pluriculturalidad

Término que hace referencia al reconocimiento por parte del Estado de la existencia de diversos grupos étnicos dentro de su territorio.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Pluriculturalidad reconocida en la Constitución Política”

En el artículo 2°, inciso 19, señala que “toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad” En ese sentido, el Ministerio de Cultura encamina sus esfuerzos para la construcción de un Estado intercultural.

Población culturalmente diversa

La población culturalmente diversa es aquella población conformada por distintos grupos étnico-culturales de un mismo ámbito territorial.

Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural, 2022.

Ejemplo: “La valoración de la diversidad cultural como objetivo prioritario”

La Política Nacional de Cultura al 2030 tiene por Objetivo Prioritario 1. Fortalecer la valoración de la diversidad cultural, el cual, en su lineamiento 1.3 propone desarrollar estrategias para la incorporación de la pertinencia cultural en los servicios públicos, lo cual responde a la necesidad de atender a la población culturalmente diversa del país.

Procedimiento de alerta temprana

El procedimiento de alerta temprana tiene por finalidad evaluar solicitudes de medidas de protección o medidas urgentes de protección para eliminar o mitigar los riesgos que afrontan las personas defensoras indígenas u originarias o afroperuanas con motivo de agresiones o amenazas, como consecuencia de sus actividades o labores. Su tramitación se encuentra a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

Fuente: Directiva N° 001-2022-VMI-MC, 2022.

Ejemplo: “Evaluación de solicitud de medida de protección como alerta temprana”

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos evalúa la solicitud de medida de protección presentada por Jeripe, un joven indígena asháninka, a favor de su padre, quien recibe varias amenazas de muerte por la defensa de los recursos naturales de su comunidad.

Protocolo de Actuación PIACI

Instrumento de gestión aprobado por el Ministerio de Cultura que establece las conductas y procedimientos a implementar frente a situaciones de hallazgo, avistamiento o contacto con los pueblos indígenas en situación de aislamiento o ante el relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial. Dichas conductas y procedimientos deben ser acatadas por agentes externos que se encuentren al interior de las Reservas Territoriales o Indígenas, en zonas colindantes o aledañas y en cualquier otro lugar con presencia de dichos pueblos.

Fuente: Resolución Ministerial N° 240-2015-MC, 2015.

Ejemplo: “Protocolo de Actuación PIACI”

Guía que indica las pautas de acción a considerar ante una situación de hallazgo, avistamiento o contacto con población en situación de aislamiento y el relacionamiento con población en situación de contacto inicial.

Pueblo afroperuano

Colectivo humano que descende de la población africana introducida al territorio peruano durante la Colonia como consecuencia del esclavismo, el cual cuenta con costumbres, conocimientos y saberes propios.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2021c, p. 41.

Ejemplo: “Características sociodemográficas del pueblo afroperuano”

El pueblo afroperuano es el segundo pueblo más grande en el país y está conformado por más de 800 mil personas a nivel nacional quienes se ubican a lo largo de todo el Perú. Además, el pueblo afroperuano conserva costumbres, saberes y prácticas, los cuales les otorgan características propias de respeto de otros pueblos. Sus múltiples aportes a la construcción de la nación son invaluable.

Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (PIA)

Pueblo indígena, o parte de él, que no desarrolla relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas.

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2016-MC, 2016.

Ejemplo: “Conociendo a los PIA”

A lo largo de la historia, la explotación indiscriminada de recursos naturales en la Amazonía Peruana obligó a algunos pueblos indígenas a internarse en las zonas más alejadas del bosque en búsqueda de su seguridad. Una parte de esta población vive hasta la fecha refugiada en áreas de difícil acceso sin mantener contacto con otras personas y comunidades. A estas comunidades se les conoce como pueblos indígenas en situación de aislamiento (PIA).

Un ejemplo de este tipo de pueblos es el Pueblo Indígena Matsés que vive y se desplaza en el ámbito de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche ubicado entre los distritos de Soplín, Alto Tapiche y Yaquerana, en la región Loreto.

Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial (PICI)

Pueblo indígena, o parte de él, que, en base a su decisión, se encuentra dentro de un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2016-MC, 2016.

Ejemplo: “Conociendo a los PICI”

A lo largo de la historia, la explotación indiscriminada de recursos naturales en la Amazonía Peruana obligó a algunos pueblos indígenas a internarse en las zonas más alejadas del bosque en búsqueda de su seguridad. Una parte de esta población vive hasta la fecha refugiada en áreas de difícil acceso sin mantener contacto con otras personas y comunidades. A estas comunidades se les conoce como pueblos indígenas en situación de aislamiento (PIA). No obstante, en las últimas décadas, algunos de estos grupos han comenzado a relacionarse con personas y comunidades vecinas. A ellos se les denomina Pueblos Indígenas en situación de contacto inicial (PICI). Ellos mantienen una estrecha relación con el bosque y conservan un conocimiento único que les facilita obtener sus alimentos y medicinas. Han construido aquí una conexión espiritual y cultural de cientos de años; sin embargo, esta población se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad debido a su situación de aislamiento. Estos pueblos no tienen defensas para enfermedades comunes como la gripe. Por ello, un acercamiento o contacto directo con personas ajenas podría contagiarlos y matarlos.

Así mismo su estrecha relación con los bosques implica que cualquier intervención a su zona de permanencia se considera una amenaza a su vida. Es por ello que, para proteger sus condiciones de existencia y sus bosques, el Estado Peruano realiza acciones para asegurar sus derechos de vida, territorio y cultura. Así como de las comunidades y poblados cercanos.

Un ejemplo de este tipo de pueblos es el Pueblo Indígena Nahua, que vive en el asentamiento Santa Rosa de Serjali, ubicado al interior de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, la cual se ubica en los distritos de Megantoni, Echarati y Sepahua, en las provincias de La Convención (Cusco) y Atalaya (Ucayali). Tiene una extensión de 456,672.73 hectáreas y fue establecida mediante Decreto Supremo N° 028-2003-AG del 25 de julio del 2003.

Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

Este término hace referencia a los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) y a los Pueblos Indígenas en Contacto Inicial (PICI). Para entender la situación de los Pueblos Indígenas u Originarios en Aislamiento o en Contacto Inicial (PIACI) es necesario tener en cuenta la diferencia que existe entre quienes se encuentran en situación de aislamiento y quienes se encuentran en situación de contacto inicial. Estas dos situaciones representan a grupos de poblaciones que se enfrentan a distintas amenazas con diferentes niveles de vulnerabilidad, por lo que requieren distintas políticas y distintos enfoques cuando se trata de velar por su protección.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2016a, p. 14.

Pueblos indígenas u originarios

Los pueblos indígenas u originarios son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria. A la fecha, se tiene información de 55 pueblos indígenas en el Perú, siendo 51 de la Amazonía y 4 de los Andes. La población que vive organizada en comunidades campesinas o nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020 y Ministerio de Cultura, s.f.

Ejemplo: “Pueblos indígenas u originarios del Perú”

La Base de Datos Oficial de los Pueblos Indígenas u Originarios presenta información sobre la historia, la cultura y la lengua de cada uno de los pueblos indígenas u originarios, así como un mapa con su ubicación referencial. Esta información se actualiza constantemente. La tabla a continuación contempla la lista completa de los pueblos indígenas u originarios del Perú:

Pueblos indígenas u originarios del Perú

| | | | |
|------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| Achuar | Ikitu | Mashco Piro | Sharanahua |
| Aimara | Iñapari | Mastanahua | Shawi |
| Amahuaca | Iskonawa | Matsés | Shipibo - Konibo |
| Arabela | Jaqaru | Matsigenka | Shiwilu |
| Ashaninka | Jíbaro | Muniche | Ticuna |
| Asheninka | Kakataibo | Murui- Muinani | Urarina |
| Awajún | Kakinte | Nahua | Uro |
| Bora | Kandozi | Nanti | Vacacocha |
| Cashinahua | Kapanawa | Nomatsigenga | Wampis |
| Chamicuro | Kichwa | Ocaina | Yagua |
| Chapra | Kukama Kukamiria | Omagua | Yaminahua |
| Chitonahua | Madija | Quechuas | Yanesha |
| Ese Eja | Maijuna | Resígaro | Yine |
| Harakbut | Marinahua | Secoya | |

Puestos de control y vigilancia

Infraestructura implementada por el Ministerio de Cultura ubicada en zonas estratégicas de acceso a las Reservas Indígenas y/o Territoriales y en los cuales prestan servicios los Agentes de Protección.

Fuente: Decreto Supremo N° 014-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Puestos de control y vigilancia (PCV)”

- Puesto de Control y Vigilancia (PCV) Nomole
- PCV Megiri
- PCV Yopri
- PCV Monte Salvado
- PCV Yushi
- PCV Boca Tigre
- PCV Inaroato
- PCV San Mateo
- PCV Saasa
- PCV Murucuta
- PCV Cetico
- PCV Ninahua
- PCV Inmaculada
- PCV Dulce Gloria
- PCV Bellavista

R

Régimen Especial Transectorial

Es un conjunto de políticas públicas articuladas por el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, en coordinación con los sectores Salud, Agricultura y Riego, Interior y Ambiente, con el propósito de que el Estado garantice la protección y sobrevivencia de los pueblos en situación de aislamiento o contacto inicial.

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2016-MC, 2016.

Ejemplo: “Acciones en el marco del Régimen Especial Transectorial”

En el marco del Régimen Especial Transectorial, se articulan acciones para la protección de los PIACI, por ejemplo, por medio de un monitoreo aéreo (sobrevuelo) intersectorial, que permita la identificación de amenazas en el ámbito de población en situación de aislamiento y contacto inicial.

Registro de Información del Pueblo Afroperuano (RIPA)

Comprende información cuantitativa y cualitativa sobre el pueblo afroperuano; así, como la información proveniente de entidades públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, que contribuya a la generación de data sobre el pueblo afroperuano. Tiene carácter informativo y no es constitutivo de derechos. El RIPA tiene por objeto contar con información sistematizada referente al pueblo afroperuano, que contribuya al reconocimiento y respeto a la cultura, la historia y el patrimonio del pueblo afroperuano; así como a la toma de decisiones basadas en evidencia, contribuir al diseño e implementación de planes, programas, estrategias, proyectos y políticas públicas orientadas al cierre de brechas del pueblo afroperuano y la mejora de los servicios públicos con pertinencia cultural de las entidades públicas.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2022-MC, 2022.

Ejemplo: El Ripa es un instrumento valioso que servirá para eliminar barreras y viejas prácticas de exclusión, contribuyendo no solo al cierre de las brechas sociales y económicas, sino también a la mejora de la calidad de vida y bienestar del pueblo afroperuano.

Registro de organizaciones afroperuanas representativas

Instrumento de carácter administrativo del Ministerio de Cultura que incorpora a grupos organizados de personas que, desde la sociedad civil, realizan acciones permanentes con el objetivo de promover el desarrollo de la población afroperuana.

Fuente: Resolución Viceministerial N° 025-2016-VMI-MC, 2016.

Ejemplo: “Sociedad civil afroperuana organizada”

Al corte del 2022, el Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas del Ministerio de Cultura cuenta con 85 organizaciones afroperuanas inscritas ubicadas en Lima, Callao, Ica, Arequipa, Lambayeque, La Libertad, Madre de Dios, entre otros.

Registro de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial

Instrumento que contiene información técnica orientada a facilitar el establecimiento de mecanismos o medidas necesarias para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI). Este registro es declarativo de derechos y es actualizado permanentemente por el Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus competencias.

Fuente: Directiva N° 001-2013-VMI-MC, 2013.

Ejemplo: “Registro de Pueblos Indígenas”

Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) cuenta con información de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial reconocidos por el Estado Peruano.

Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias (ReNITLI)

Es la base de datos en la que se encuentran registrados los ciudadanos y ciudadanas hablantes de lenguas indígenas u originarias que han adquirido la categoría de intérprete, traductor, o intérprete y traductor, mediante los procedimientos



Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (PIA)

establecidos por el Ministerio de Cultura. Ha sido creado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MC.

Fuente: Decreto Supremo N° 004-2016-MC, 2016.

Ejemplo: “ReNITLI en números”

Al 2022, el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias cuenta con 398 intérpretes y traductores de las 48 lenguas que residen en 23 departamentos a nivel nacional.

Registro Nacional de Servidores Públicos Bilingües (RENASERBI)

Registro que comprende a las/los servidoras/es públicos con competencias en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales, de todos/as los/las que se encuentren trabajando en las distintas entidades públicas a nivel nacional.

La incorporación de los/las servidores/as públicos bilingües al mencionado Registro se realiza previa evaluación del Ministerio de Cultura. Tiene como finalidad garantizar los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias en la prestación de servicios públicos en todas las entidades públicas y privadas, contribuyendo al fortalecimiento de un Estado democrático, pluricultural y multilingüe, bajo el principio de la dignidad humana y la igualdad sin discriminación.

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2022-MC, 2022.

Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de las Industrias Culturales y Artes (RETOCA)

Es un mecanismo de sistematización del registro de personas naturales y jurídicas que se dedican a fines culturales, creadores, productores de arte y de especialidades afines, y al patrimonio cultural. Tiene por objeto la identificación, localización y caracterización de las personas naturales jurídicas, dedicadas a las artes, las industrias culturales, y el patrimonio cultural de la Nación.

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2021-MC, 2021.

Relacionamiento con pueblos indígenas u originarios

Es el proceso de interacción presencial o remota de servidoras y servidores públicos con pueblos indígenas u originarios, que tiene lugar para la prestación de servicios públicos con pertinencia cultural en territorio.

Fuente: Dirección de Políticas Indígenas, 2022.

Ejemplo: “Acciones previas a la intervención”

Carmen es una enfermera que llegó a trabajar al distrito de Umamarca en Apurímac, como es la primera vez que conocerá el lugar, su primera acción antes de empezar a trabajar ahí fue identificar las comunidades asentadas en el territorio, sus representantes y líderes comunitarios para presentarse.

Reserva indígena

Tierras delimitadas por el Estado peruano, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos.

Fuente: Ley N° 28736, 2006.

Ejemplo: “Reservas indígenas”

- Reserva Indígena Mashco Piro
- Reserva Indígena Isconahua
- Reserva Indígena Murunahua
- Reserva Indígena Yavarí Tapiche
- Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur



Relacionamiento con pueblos indígenas u originarios

Reserva territorial

Tierras delimitadas por el Estado peruano, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos. Hasta que se culmine con el proceso de adecuación a Reserva Indígena, tienen el mismo nivel de protección que el establecido para una Reserva Indígena.

Fuente: Decreto Legislativo N° 1374, 2018.

Ejemplo: “Reservas Territoriales”

- Reserva Territorial Madre de Dios
- Reserva Territorial Kugapakori
- Reservas Territoriales Nahua
- Reservas Territoriales Nanti

Reunión preparatoria

Son espacios de diálogo entre representantes de la entidad promotora y de los pueblos indígenas u originarios identificados para elaborar de manera conjunta el plan de consulta que es la hoja de ruta del proceso de consulta previa.

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 2012.

Ejemplo: “Oportunidad para el desarrollo de la reunión preparatoria”

La reunión preparatoria es una práctica recomendada que se realiza después de la etapa de identificación de pueblos y antes de la etapa de publicidad de un proceso de consulta previa.



Acompañamiento de funcionarias del Ministerio de Cultura a intervención en comunidad nativa

S

Salvaguardia

Son las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Fuente: Decreto Supremo N° 005-2017-MC, 2017.

Ejemplo: “Situación futura deseada de la Política Nacional de Cultura al 2030”

La Política Nacional de Cultura al 2030, plantea como situación futura deseada contar con una gestión integrada de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial para su protección y salvaguardia. Los ciudadanos y ciudadanas tienen acceso, valoración, transmisión y uso social de manera sostenible, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. Esto se manifiesta en que el porcentaje de la población que visitó al menos un patrimonio cultural con la finalidad de apreciarlo alguna vez en el año es mayor al 50%.

Segunda lengua

Se denomina segunda lengua (L2) a aquella que es aprendida después de haber adquirido la lengua materna. Aprender una segunda lengua requiere de mucha motivación y de apertura y disponibilidad para aprender, así como un ambiente favorable para el aprendizaje.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: ““Aprendo en Casa” para estudiantes de instituciones educativas de educación intercultural bilingüe”

Desde abril de 2020, la atención a los estudiantes de las IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico, del nivel de inicial y primaria, es acompañada con la estrategia “Aprendo en Casa” por intermedio de la emisión de programas radiales con sesiones de aprendizaje en nueve lenguas indígenas u originarias. El nivel primario comprende sesiones para ciclo III, IV y V en comunicación en lengua originaria, matemática en lengua indígena u originaria y castellano como segunda lengua.

Señalética en lenguas indígenas u originarias

Conjunto de señales que, haciendo uso de medios físicos como carteles y mapas, brinda información escrita en lenguas indígenas u originarias según los alfabetos y normas de escritura oficializados por el Ministerio de Educación.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Pasos para la implementación de señalética en lenguas indígenas u originarias en las instituciones del Perú”

Según la Guía para la implementación de señalética en lenguas indígenas u originarias en las instituciones que brindan servicios públicos del Perú, los pasos a seguir son:

1. Identificación de lengua(s) indígena(s) u originaria(s) de los usuarios(as) de la institución.
2. Identificación, clasificación y sistematización de señalética.
3. Traducción, revisión y validación de señalética.
4. Diseño de señalética en lenguas indígenas u originarias.
5. Impresión e instalación de la señalética.
6. Institucionalización y seguimiento.

Servicio público con pertinencia lingüística

Es aquel servicio público con pertinencia cultural que brinda una entidad en la lengua indígena u originaria del usuario/a, que en determinados casos constituye la condición mínima para la efectividad del servicio.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Educación con enfoque intercultural”

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB), como política educativa peruana, es para todas y todos y promueve aprendizajes de la lengua originaria y del castellano desde el nivel inicial. En contextos indígenas, hay varias evidencias y testimonios de que se obtienen mejores resultados cuando los profesores saben y usan la lengua de la comunidad en la escuela y promueven aprendizajes desde su cultura hacia las demás. La educación es un derecho fundamental. Como país de muchas lenguas, debemos asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a educación en su lengua materna.



Servicios públicos libres de discriminación

Servicios públicos bilingües

Servicio ofrecido en la lengua oficial, en caso de Perú, el español, y en la lengua que predomina en la zona.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Servicios públicos bilingües”

La tarea que desempeñan los servidores públicos bilingües certificados por el Ministerio de Cultura es importante para garantizar los servicios de interpretación y traducción oportunas y accesibles que brindan atención a los hablantes de lenguas indígenas u originarias.

Servicios públicos con pertinencia cultural

Actividades o prestaciones brindadas por la administración pública que tienen la finalidad de satisfacer las necesidades de la población y que, para ello, han sido diseñadas tomando en cuenta características particulares de los grupos de población de las localidades donde se interviene y se brinda prestación. Para ello, se adapta el servicio de acuerdo a las características culturales, lingüísticas, socio-económicas, geográficas y ambientales de sus usuarios. Además, incorporan sus cosmovisiones y concepciones sobre desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Plataforma Itinerante de Acción Social con sostenibilidad para el desarrollo de la Amazonía (PIAS)”

La plataforma itinerante otorga los principales servicios y programas del Estado a población rural amazónica indígena y no indígena, a través de la vía fluvial brindando cobertura de los servicios públicos tomando en cuenta sus características geográficas y demográficas. Los servicios y prestaciones sociales son de salud, registro civil, Programa Juntos, Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, atenciones judiciales del Ministerio Público, y Banco de la Nación; restituyendo el derecho de esta población de recibir los servicios del Estado.

Servicios públicos libres de discriminación

Servicios públicos que brindan trato igualitario y de respeto a todas las personas independientemente de sus características.

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2020-MC, 2020.

Ejemplo: “Servicios públicos libres de discriminación ofrecidos por el Estado Peruano”

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha implementado el programa piloto Alfabetización con Interculturalidad con una metodología que incorpora el componente cultural, en la provincia de Chincha.
- El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) incorpora preguntas por sexo, autopercepción étnica, lengua materna aprendido en la niñez, a fin de poder obtener indicadores referenciales sobre etnicidad.
- El Ministerio de Cultura cuenta con un “Protocolo de Atención y Orientación Legal con enfoque intercultural”, el cual es una Iniciativa para atender a habitantes de lengua awajún, kichwa de Lamas y shawi del departamento de San Martín, con el objetivo de articular el Derecho Estatal y el Derecho Comunal, la interpretación intercultural de las normas legales y de atención especializada para las comunidades nativas de la región.

Servidores bilingües en lenguas indígenas u originarias

Son aquellos servidores que tienen la competencia para brindar atención en una lengua indígena u originaria en el marco de una actividad laboral de acuerdo a la legislación sobre derechos lingüísticos.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Estado de la certificación de competencias”

La primera etapa de implementación de la certificación se ha focalizado en los departamentos de Ayacucho, Cusco y Apurímac, en donde se concentran el 83% de los servidores bilingües certificados hasta la fecha, y en las lenguas quechua y aimara por ser las más habladas.

T

Toponimia

Es el conjunto de topónimos o nombres propios de lugares o elementos geográficos de una determinada zona. Generalmente, estos proceden de una lengua de la zona, vital o extinta. También se llama toponimia a la disciplina que estudia estos nombres.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Lenguas extintas en Apurímac”

Según el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, en Apurímac se habló una lengua de la familia Aru que está extinta. La toponimia de casi la mitad del departamento atestigua la presencia Aru en la zona, pero esta lengua fue reemplazada por el quechua.

Trabajador/a cultural

Desde el 2021, el Ministerio de Cultura creó el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, herramienta que tiene la finalidad de captar y generar información sobre los trabajadores, trabajadoras y organizaciones de la cultura y las artes para la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de sus servicios públicos. En ese contexto, un trabajador cultural ha sido definido como la persona natural que cuenta con documento nacional de identidad (DNI), carné de extranjería o pasaporte, que dedica su actividad económica primaria y/o secundaria a la cultura y/o al arte.

Fuente: Resolución Ministerial N° 310-2022-DM-MC, 2022.

Ejemplo: “7 sectores de la cultura y las artes”

En su primera etapa de implementación, en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA se podrán registrar personas naturales y organizaciones de todo tipo, que se dedican a actividades económicas vinculadas a 7 sectores de la cultura y las artes:

- Música
- Artes escénicas

- Artes visuales
- Audiovisual, fonografía y nuevos medios
- Libro y lectura
- Enseñanza cultural
- Lenguas indígenas u originarias y tradición oral.

Tradición oral

Son todas las manifestaciones culturales de un grupo humano, cuyo vehículo de transmisión es la lengua oral. Este conjunto incluye conocimientos colectivos sobre cosmovisión, prácticas alimentarias, música, arte tradicional, medicina, tecnología, entre otros.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Vitalidad de las lenguas originarias vigentes en La Libertad”

Según el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, el quechua que se habla en la región de La Libertad puede considerarse en peligro ya que es hablado mayoritariamente por adultos. Algunas de sus características son que se usa mayormente en el contexto familiar. Además, existe una tradición oral que se manifiesta en canciones, cuentos, adivinanzas, supersticiones, etc.

Traducción directa

Es aquella traducción que se realiza de otra lengua (lengua indígena, castellano o lengua extranjera) a la lengua materna del traductor.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “17° Curso para Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas”

El 17° Curso para Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas pretende ser un curso de formación integral para los participantes de las diferentes regiones del país. Por ello, uno de sus objetivos es desarrollar competencias en capacidades de comprensión, reformulación y reexpresión para la traducción directa; es decir, del castellano a una lengua indígena u originaria.



Participantes del Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas

Traducción inversa

Es aquella traducción que se realiza de la lengua materna del traductor a otra lengua (lengua indígena, castellano o lengua extranjera).

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “17° Curso para Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas”

El 17° Curso para Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas pretende ser un curso de formación integral para los participantes de las diferentes regiones del país. Por ello, uno de sus objetivos es desarrollar competencias en capacidades de comprensión, reformulación y reexpresión para la traducción inversa; es decir, de una lengua indígena u originaria al castellano de textos generales y especializados.

Traductor

Es aquella persona competente en transmitir de manera escrita en una lengua un texto antes redactado en otra lengua.

Fuente: Decreto Supremo N° 012-2021-MC, 2021.

Ejemplo: “Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias”

El Estado Peruano cuenta con el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura, el cual es una base de datos que contiene información de contacto y registro de los ciudadanos y ciudadanas que han sido capacitados por el Ministerio de Cultura, a través de Cursos de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas desarrollados desde el año 2012 para la garantía de los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias de nuestro país.

U

Usuario de una lengua

Es la persona que conoce y usa una lengua.

Fuente: Decreto Supremo N° 004-2016-MC, 2016.

Ejemplo: “Servicios públicos con pertinencia lingüística”

Los servicios públicos con pertinencia lingüística reconocen y consideran la realidad multilingüe del país, en la que los grupos de población de las localidades en donde se interviene y se brinda la atención se comunican en una o varias lenguas indígenas u originarias, diferentes del castellano. Por tanto, los servicios públicos deben ofrecerse en la lengua que mejor domine el usuario, asegurando la calidad en la atención y garantizando el acceso en condiciones de igualdad.

V

Variable étnica

Una variable hace referencia a una serie de características que describen a una población y que permite distinguir a un grupo de personas de otro en función de su grupo étnico-cultural. Esta se traduce en características tales como costumbres, tradiciones, fiestas, expresiones artísticas, actividades económicas, idioma u otros relacionados, de un conjunto de personas. En la práctica, la variable étnica debe abordar por lo menos dos preguntas; la de lengua materna y la de pertenencia étnica.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2021c, p. 41.

Ejemplo: Decreto Supremo 010-2021-MC: Decreto Supremo que aprueba los “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en las entidades públicas”

El Decreto Supremo 010-2021-MC contiene, como parte de sus anexos, la propuesta de alternativas para plantear las preguntas para recoger información sobre pertenencia étnica y lengua materna. A continuación, presentamos las primeras alternativas:

Sobre pertenencia étnica. Alternativa A.

Por sus costumbres o antepasados, usted se siente o considera:

Si la pregunta es de recojo directo, la indicación es: Lea cada alternativa y seleccione solo una opción.

Si la pregunta es de autollenado, la indicación es: Seleccione solo una opción.

Para la sistematización de las respuestas obtenidas en los casilleros “especifique” de las opciones de respuesta 3 y 4, se debe considerar la lista de pueblos indígenas u originarios.

1. Quechua
2. Aimara
3. Indígena u originario de la Amazonía: _____ (especifique)
4. Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario: _____ (especifique)
5. Negro, moreno, zambo, mulato, afrodescendiente o parte del pueblo afroperuano
6. Blanco
7. Mestizo
8. Otro: _____ (especifique)
9. No sabe / No responde

Sobre lengua materna. Alternativa A.

¿Cuál es la lengua con la que aprendió a hablar en su niñez?

Si la pregunta es de recojo directo, la indicación es: Lea cada alternativa y seleccione solo una opción.

Si la pregunta es de autollenado, la indicación es: Seleccione solo una opción.

Para la sistematización de las respuestas obtenidas en el casillero “especifique”, de la opción de la respuesta 9, se debe considerar la lista de lenguas indígenas u originarias.

1. Quechua
2. Aimara
3. Ashaninka
4. Awajún/ Aguaruna
5. Shipibo – Konibo
6. Shawi / Chayahuita
7. Matsigenka / Machiguenga
8. Achuar
9. Otra lengua indígena u originaria: _____ (especifique)
10. Castellano
11. Portugués
12. Otra lengua extranjera: _____ (especifique)
13. Lengua de señas peruanas
14. No escucha/o ni habla/o
15. No sabe/no responde

Variedad lingüística o variedad de una lengua

Es la manera particular en que una comunidad de hablantes se expresa en una lengua. Normalmente, las distintas variedades de una lengua no impiden el entendimiento entre hablantes de comunidades diversas.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2021c, p. 41.

Ejemplo: “Variedades del quechua”

Según el Ministerio de Educación (2018), la lengua quechua presenta las siguientes variedades:

1. Quechua amazónico: Kichwa amazónico: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo y Chachapoyas y San Martín.
2. Quechua norteño: Quechua Cajamarca y Quechua Inkawasi Kañari.
3. Quechua central: Quechua Pataz; Quechua Cajatambo, Quechua Oýon, Quechua Huaura; Quechua Yauyas, Quechua Áncash, Quechua Huánuco, Quechua Pasco y Quechua Wanka.
4. Quechua sureño: Quechua Chanka y Quechua Collao.

Ventanilla multilingüe

Es un canal de comunicación entre el sector y la ciudadanía utilizando su lengua indígena que permite mejorar la calidad de la atención al ciudadano, en tanto acorta las brechas de acceso a los servicios públicos prestados por la entidad a la población hablante de lenguas indígenas u originarias.

Fuente: Resolución Ministerial N° 260-2017-MC, 2017.

Ejemplo: “Ventanilla Multilingüe en Ministerio de Cultura”

La Ventanilla Multilingüe de la Plataforma de Atención al Ciudadano de la Sede Central del Ministerio de Cultura fue creada el 22 de junio de 2015, ha tenido un gran impacto, logrando atender en el año 2016 a 1148 quechuahablantes y en el año 2017 a un promedio mensual de 100; asimismo, actualmente las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Ancash, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios y Puno, han replicado esta iniciativa y cuentan con ventanillas en las que se atienden en las lenguas indígenas más habladas en su región.

PERU Ministerio de Cultura
**RUNASIMIPI WILLAKUY
ETSEJMAU
INFORMES** **3**



Ventanilla Multilingüe en Ministerio de Cultura

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (s/f). Glosario
<https://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>
- Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (s/f). Lista de pueblos indígenas u originarios
<https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>
- Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (s/f). Quechua
<https://bdpi.cultura.gob.pe/lenguas/quechua>
- Bastidas, F. (2014) y Torrealba, M. (2014). Definición y desarrollo del concepto “proceso de invisibilización” para el análisis social. Una aplicación preliminar a algunos casos de la sociedad venezolana. Espacio abierto: cuaderno venezolano de sociología, 23(3) 515-533.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4849180>
- Bernabé, M. (2012). Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente. Aportaciones arbitradas - Revista Educativa Hekademos, 11, Año V, 67-76.
<https://vdocuments.mx/pluriculturalidad-multiculturalidad-e-interculturalidad-conocimientos-necesarios-para-la-labor-docente.html?page=7>
- Decreto de Urgencia N° 022-2019. Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual. (8 de diciembre de 2019).
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-promueve-la-actividad-cinematografic-decreto-de-urgencia-n-022-2019-1834839-1/>
- Decreto Legislativo N° 1374. Decreto Legislativo que establece el régimen sancionados por incumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial. (12 de agosto de 2018).
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-el-regimen-sancionador-por-decreto-legislativo-n-1374-1680011-1/>
- Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (3 de abril de 2012).
<https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/2019-06/Decreto%20>

supremo%20N%C2%B0%20001-2012-MC.pdf

Decreto Supremo N° 005-2013-MC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. (20 de junio de 2013).

<https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2020/10/reglamento-de-organizacion-y-funciones-rof/dsndeg005-2013-mcrofdelmc.pdf>

Decreto Supremo N° 003-2014-MC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que como anexo forma parte integrante del Decreto Supremo. (4 de octubre de 2014).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/211278/ds003-2014-mc-ria.pdf?v=1594503910>

Decreto Supremo N° 004-2016-MC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias del Perú. (22 de julio de 2016).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/211271/dsndeg004decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-29735-decreto-supremo-n-004-2016-mc.pdf?v=1630079434>

Decreto Supremo N° 008-2016-MC. Decreto Supremo que modifican Reglamento de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES. (24 de julio de 2016).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/211266/ds-ndeg008-modifican-reglamento-de-la-ley-n-28736-ley-para-la-protecc-decreto-supremo-n-008-2016-mc.pdf?v=1594503854>

Decreto Supremo N° 005-2017-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad. (10 de agosto de 2017).

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-de-lenguas-decreto-supremo-n-005-2017-mc-1553001-6/>

Decreto Supremo N° 009-2019-MC, 2019. Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias. (8 de agosto de 2019).

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que->

aprueba-los-lineamientos-para-incorporar-decreto-supremo-n-009-2019-mc-1795966-3/

Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030. (21 de julio de 2020).

<https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2020/07/decretos-supremos/ds009-2020-mc.pdf>

Decreto Supremo N° 145-2020-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto. (27 de agosto de 2020).

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/1124063-145-2020-pcm>

Decreto Supremo N° 014-2020-MC. Decreto Supremo que aprueba Lineamientos de actuación en ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha determinado la presencia o desplazamiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, así como en sus ámbitos colindantes o aledaños, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. (30 de septiembre de 2020).

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/1222435-014-2020-mc-publicacion-el-peruano>

Decreto Supremo N° 005-2021-MC. Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país. (26 de marzo de 2021).

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-crea-la-comision-multisectorial-de-natur-decreto-supremo-n-005-2021-mc-1938410-1/>

Decreto Supremo N° 008-2021-MC. Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes - RENTOCA y aprueba disposiciones para su cumplimiento. (9 de abril de 2021)

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-crea-el-registro-nacional-de-trabajadore-decreto-supremo-no-008-2021-mc-1942689-3/>

Decreto Supremo N° 010-2021-MC. Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a

través de la incorporación de la variable étnica en las entidades públicas”, que forman parte integrante del presente decreto supremo. (17 de junio de 2021).

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/1972376-010-2021-mc-publicacion-de-el-peruano>

Decreto Supremo N° 012-2021-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040. (15 de julio de 2021).

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/2026138-012-2021-mc>

Decreto Supremo N° 005-2022-MC. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030. (2 de junio de 2022).

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-del-pueblo-decreto-supremo-n-005-2022-mc-2073931-3/>

Decreto Supremo N° 008-2022-MC. Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la implementación del Registro Nacional de Servidores Públicos Bilingües - RENASERBI. (25 de julio de 2022).

<https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/3301957-008-2022-mc>

Directiva N° 001-2013-VMI-MC. Directiva que establece normas, pautas y procedimientos sobre el funcionamiento de los Registros de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y el Registro de Reservas Indígenas. (31 de octubre de 2013).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-n-001-2013-vmimc-normas-pautas-y-proc-resolucion-vice-ministerial-n-008-2013-vmi-mc-1007075-1>

Directiva N° 001-2014-VMI-MC. Directiva “Lineamientos que establece instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios”. (25 de febrero de 2014).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/210094/rvmi004-aprobarladirectiva001-2014.pdf?v=1594499959>

Directiva N° 001-2022-VMI-MC. Directiva denominada “Directiva para la adopción de medidas de prevención de situaciones que pongan en riesgo a las personas indígenas u originarias y del pueblo afroperuano defensoras de sus

derechos colectivos en el marco del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS y las competencias del Ministerio de Cultura”. (11 de mayo de 2022).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3109835/RM%20134-2022-DM-MC%20-%20ANEXO.pdf.pdf?v=1652886380>

Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva. (9 de mayo de 1978).

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/OD41EC1170BDE30A052578F70059D913/\\$FILE/\(1\)leydecomunidadesnativasley22175.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/OD41EC1170BDE30A052578F70059D913/$FILE/(1)leydecomunidadesnativasley22175.pdf)

Ley N° 24656, Ley que declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas. (14 de abril de 1987).

<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/1293977-24656>

Ley N° 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos. (24 de julio de 2002).

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/BAC83DB14E7BC9FD052578B0006BD7FF/\\$FILE/27811.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/BAC83DB14E7BC9FD052578B0006BD7FF/$FILE/27811.pdf)

Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. (21 de julio de 2004).

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Cultura_y_Patrimonio/files/ley-28296-ley-general-patrimonio-cultural-nacion.pdf

Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial. (24 de abril de 2006).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3057865/Ley%20N%C2%B0%2028736.pdf.pdf?v=1651598580>

Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura. (22 de julio de 2010).

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29565.pdf>

Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (7 de septiembre de 2011).

https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas_Legales/29785-LEY.pdf

- Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. (Julio del 2014).
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1105795>
- Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro. (15 de octubre de 2020).
- Ministerio de Cultura (2011). ¿Qué es patrimonio cultural?
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AF54A42EA8C6068B0525827A00781E61/\\$FILE/1manualqueespatrimonio.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AF54A42EA8C6068B0525827A00781E61/$FILE/1manualqueespatrimonio.pdf)
- Ministerio de Cultura (2014a). Etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios. Guía metodológica. Ministerio de Cultura.
<https://consultaprevia.cultura.gob.pe/sites/default/files/pi/archivos/Gu%C3%ADa%20metodol%C3%B3gica%20etapa%20de%20identificaci%C3%B3n%20de%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20u%20originarios.pdf>
- Ministerio de Cultura (2014b). Derecho a la consulta previa . Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios para el Proceso de Consulta Previa. Cartilla informativa. Ministerio de Cultura.
<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/>



PERÚ

Ministerio de Cultura

www.gob.pe/cultura

Av. Javier Prado Este 2465
San Borja, Lima - Perú



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ISBN: 978-612-4391-78-1



9 786124 391781